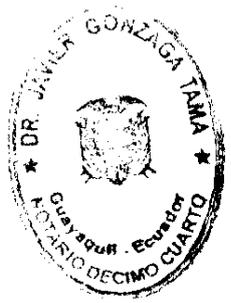




1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN,
MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS
ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A
LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S.
A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y
CRECOSCORP S. A., CAMBIO DE
DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS
ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR
CRECOSCORP S. A., PRORROGA DE PLAZO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN
DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y
REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-----

CUANTÍAS: FUSIÓN POR ABSORCIÓN:
INDETERMINADA.-----

CAMBIO DE DENOMINACIÓN:
INDETERMINADA.-----

PRORROGA DE PLAZO: INDETERMINADA.-----

AUMENTO DE CAPITAL: USD 1'681.000,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: USD 7'015.000,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: USD 14'000,000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 Guayas, República del Ecuador, el día miércoles tres de julio del año dos mil
2 trece, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino**
3 **Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparecen para la celebración de
4 esta escritura, a) La compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.**
5 **A.**, por la interpuesta persona de su **Presidente Ejecutivo** la Compañía
6 **GERENTZIA S. A.**, esta a su vez representada por el señor Economista **Juan**
7 **Carlos Salame Hoppe**, en su calidad de **Presidente Ejecutivo**, de estado civil
8 casado, de profesión Economista, domiciliado y residente en el Cantón Samborondón de
9 tránsito por la ciudad de Guayaquil; b) La Compañía **MERCANTIL DISMAYOR S. A.**,
10 debidamente representada en forma conjunta por su **Gerente** señor **Leonidas Cameño**
11 **Fabre**, de estado civil Casado, de profesión Ejecutivo, domiciliado y residente en la ciudad de
12 Guayaquil, y por su **Presidente** Ingeniero **Vicente Francisco Frías Saona** de estado civil
13 casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil; c)
14 La Compañía **LA GARANTIA S. A. GARANTISA**, por intermedio de sus representantes
15 conjuntos, **Gerente** señor **Luis Gonzalo Silva Ricaurte**, de estado civil casado, de profesión
16 Ejecutivo, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil y **Presidente Ejecutivo**, señora
17 **Julia Teresa Campozano Acuña de Medina**, de estado civil casada, de
18 profesión Ejecutiva, domiciliada y residente en la ciudad de Guayaquil; y, d) La
19 Compañía **CRECOSCOP S. A.**, debidamente representada por su
20 **Presidente Ejecutivo** la compañía **GERENTZIA S. A.**, esta a su vez
21 representada por su **Presidente Ejecutivo**, señor Economista **Juan Carlos**
22 **Salame Hoppe**, de estado civil casado y de profesión Economista.- Los
23 representantes legales de las sociedades comparecientes acreditan y legitiman
24 su personería e intervención con los nombramientos, corporativamente
25 autorizados por las Juntas Generales Universales Extraordinarias de
26 Accionistas de las predichas personas jurídicas, tal como consta de las
27 respectivas actas, documentos que se insertan a la matriz para que pasen a
28 formar parte de ella como habilitantes; además, son de nacionalidad



ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-



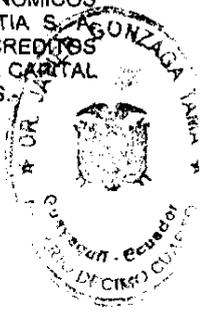
1 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y con capacidad civil necesaria para
2 celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes por presentarme sus
3 documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe; bien
4 instruidos en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **FUSIÓN**
5 **POR ABSORCIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRORROGA DE PLAZO,**
6 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL**
7 **AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS,** a la que proceden
8 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
9 presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste, la Fusión por Absorción,
11 mediante la cual la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A** absorbe a las
12 compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y**
13 **CRECOSCOP S.A.,** Cambio de Denominación de la compañía **CREDITOS ECONOMICOS**
14 **(CREDICOSA) S.A. por CRECOSCOP S.A.,** Prorroga de Plazo, aumento de capital suscrito,
15 **fijación de un nuevo capital autorizado, y reforma integral de estatutos** que se contienen
16 en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al
17 otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas jurídicas: **A) La compañía**
18 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.,** debidamente representada por su
19 **PRESIDENTE EJECUTIVO la compañía GERENTZIA S.A. esta a su vez**
20 **representada por el señor Ec. Juan Carlos Salame Hoppe en su calidad de**
21 **Presidente Ejecutivo.** La Asamblea de obligacionistas, celebrada el día dos
22 (2) de Julio del dos mil trece (2013), autorizaron realizar la fusión que
23 consta en la presente escritura pública. La Junta General Universal
24 Extraordinaria de Accionistas de **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA)**
25 **S.A.,** en sesión celebrada el día dos (2) de Julio del dos mil trece (2013),
26 autorizó celebrar la presente escritura pública de fusión por absorción. **B) La**
27 compañía **MERCANTIL DISMAYOR S.A.,** debidamente representada en
28 forma conjunta por su **Gerente señor Leonidas Carreño Fabre, y por su**

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 **Presidente Ingeniero Vicente Frías Saona**, debidamente autorizados por la
2 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el
3 día dos (2) de Julio del dos mil trece (2013). C) La compañía **LA GARANTIA**
4 **S.A. GARANTISA**, debidamente representada en forma conjunta por su
5 **Gerente señor Luis Silva Ricaurte**, y por su **Presidente Ejecutivo Señora**
6 **Julia Campozano Acuña de Medina**, debidamente autorizados por la Junta
7 General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día dos
8 (2) de Julio del dos mil trece (2013). D) La compañía **CRECOSCOP S.A.**,
9 debidamente representada por su **PRESIDENTE EJECUTIVO** la compañía
10 **GERENTZIA S.A.** esta a su vez representada por su **Presidente Ejecutivo**
11 **el señor Ec. Juan Carlos Salame Hoppe**, debidamente autorizado por la
12 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el
13 día dos (2) de Julio del dos mil trece (2013). **CLAUSULA SEGUNDA:**
14 **FINALIDAD.-** El otorgamiento de suscripción de la presente escritura pública, tiene como
15 finalidad efectuar la Fusión por Absorción de **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**,
16 como compañía **ABSORBENTE** con las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA**
17 **GARANTIA S.A. GARANTISA**, y **CRECOSCOP S.A.**, como compañías **ABSORBIDAS**,
18 Cambio de denominación de **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.** por
19 **CRECOSCOP S.A.**, Promoga de Plazo, aumento de capital suscrito, fijación de un nuevo
20 **capital autorizado**, y **Reforma Integral de Estatutos.** **CLAUSULA TERCERA:**
21 **ANTECEDENTES SOCIETARIOS DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS**
22 **(CREDICOSA) S.A.- A) CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, se
23 **constituyó con un capital social de UN MILLÓN 00/100 DE SUCRES**
24 **(S/.1'000.000,00)**, dividido en doscientas (200) acciones ordinarias y
25 **nominativas de CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/. 5,000.00)**, autorizada por la
26 **Notaría Quinta del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma**, el
27 **dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos**, escritura aprobada
28 **por el Intendente de Compañías**, mediante Resolución número dos mil



ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A., LA ANTANISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.



1 dieciséis, expedida el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos,
2 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de diciembre de mil
3 novecientos setenta y dos. B) Mediante escritura pública autorizada por la
4 Notaría Novena del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Castro, el dieciocho
5 de enero de mil novecientos setenta y cuatro, **CREDITOS ECONOMICOS**
6 **(CREDICOSA) S.A.**, aumentó su capital en la suma de **CUATRO MILLONES**
7 **00/100 SUCRES (\$/4'000.000,00)** y Reformó sus estatutos, inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de febrero de mil novecientos
9 setenta y cuatro. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **CINCO MILLONES 00/100**
10 **SUCRES (\$/5'000.000,00)**. C) **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, mediante
11 escritura pública autorizada por la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres
12 Castro, el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, abrió una sucursal en el
13 cantón Manta, Provincia Manabí, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el
14 siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. D) **CREDITOS ECONOMICOS**
15 **(CREDICOSA) S.A.**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Novena del cantón
16 Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Castro, el veintidós de agosto de mil novecientos
17 ochenta. Aumentó su capital en la suma **DOCE MILLONES 00/100 SUCRES**
18 **(\$/12'000.000,00)** y Reformó sus Estatutos, escritura que fue aprobada por el
19 Intendente de Compañías, mediante Resolución número doce mil ciento
20 ochenta y ocho (12.188), expedida el trece de octubre de mil novecientos
21 ochenta, su extracto fue publicado en el Diario El Telégrafo, en su edición del
22 día jueves seis de noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el
23 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de octubre de mil
24 novecientos ochenta. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de
25 **DIECISIETE MILLONES 00/100 SUCRES (\$/17'000.000,00)**. E) Mediante
26 escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil,
27 Abogado Piero Gastón Aycart, el veintidós de octubre de mil novecientos
28 ochenta y siete, **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, Aumentó su

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 Capital, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES 00/100 SUCRES**
2 **(S/.18'000.000,00)** y Reformó sus Estatutos, escritura que fue aprobada por el
3 Intendente de Compañías, mediante Resolución número ocho ocho - dos -
4 uno - uno - cero cero uno cuatro cero (88-2-1-1-00140), expedida el
5 diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro
6 Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y
7 ocho, su extracto fue publicado en el Diario El Telégrafo, en su edición del día
8 sábado seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Con lo cual su
9 capital quedó elevado a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100**
10 **SUCRES (S/.35'000.000,00)**. F) **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA)**
11 **S.A.**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima del cantón
12 Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de mayo de mil
13 novecientos noventa y tres. Aumentó su Capital, en la suma de **CIENT**
14 **MILLONES 00/100 SUCRES (S/.100'000.000,00)** y Reformó sus Estatutos,
15 escritura aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución
16 número nueve tres - dos - uno - uno - cero cero cero uno seis uno seis (93-2-
17 1-1-0001616), expedida el uno de julio de mil novecientos noventa y tres, e
18 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de julio de mil
19 novecientos noventa y tres, su extracto fue publicado en el Diario La Razón, en
20 su edición del día viernes dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.
21 Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **CIENTO TREINTA Y**
22 **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.135'000.000,00)**. G) Mediante
23 escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Dr.
24 Jorge Freire Eguez, el uno de octubre de mil novecientos noventa y seis,
25 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, realizó la fusión por absorción
26 a la compañía **CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A.**, Disolución
27 Anticipada de la compañía **CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A.**,
28 Aumentó su Capital Suscrito en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES**

31



ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A., LA GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.



1 **00/100 SUCRES (S/.150'000.000,00).** Fijó su Capital Autorizado en
2 **QUINIENTOS SETENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES**
3 **(S/.570'000.000,00),** y Reformó sus Estatutos, escritura debidamente aprobada
4 por el Intendente de Compañías, mediante Resolución número nueve siete –
5 dos – uno – uno – cero cero cero dos nueve dos seis (97-2-1-1-0002926),
6 expedida el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el
7 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y
8 siete, su extracto fue publicado en el Diario El Telégrafo, en su edición del día jueves dieciséis de
9 octubre de mil novecientos noventa y siete. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de
10 **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.285'000.000,00).** H)
11 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.,** mediante escritura pública autorizada por la
12 Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Freire Eguez, el veintiocho de abril de mil
13 novecientos noventa y ocho, Aumentó su capital en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS**
14 **QUINCE MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2.215'000.000,00).** Fijó su Capital Autorizado en
15 **TRES MIL MILLONES SUCRES (S/.3.000'000.000,00)** y Reformó sus Estatutos,
16 escritura aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución
17 número nueve ocho – dos – uno – uno – cero cero cero tres cero uno nueve
18 (98-2-1-1-0003019), expedida el veintinueve de junio de mil novecientos
19 noventa y ocho, su extracto se publicó en el Diario El Meridiano, en su edición
20 del día miércoles cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita
21 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de julio de mil
22 novecientos noventa y ocho. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de
23 **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2.500'000.000,00).** I)
24 De conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la
25 Transformación Económica del Ecuador, **CREDITOS ECONOMICOS**
26 **(CREDICOSA) S.A.,** realizó la Conversión de su Capital Suscrito de **DOS MIL**
27 **QUINIENTOS 00/100 MILLONES DE SUCRES (S/.2.500'000.000,00)** a **CIEN**
28 **MIL DOLARES AMERICANOS (US\$100,000.00),** dividido en mil (1.000)

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 acciones ordinarias y nominativas de **CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS**
2 **(US\$100,00)** cada una, Fijó su Capital Autorizado en **UN MILLON DE**
3 **DOLARES AMERICANOS (US\$1'000.000,00)**. Aumentó el Capital Social en la suma de
4 **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$500.000,00)**, y Reformó sus
5 Estatutos, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil,
6 el once de junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta
7 de mayo de dos mil dos. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **SEISCIENTOS**
8 **MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$600.000,00)**. J) **CREDITOS ECONOMICOS**
9 **(CREDICOSA) S.A.**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima del cantón
10 Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el siete de junio del dos mil dos, Aumentó su capital en la
11 suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS**
12 **(US\$1'400.000,00)** y Fijó su nuevo Capital Autorizado en **CUATRO MILLONES 00/100**
13 **DOLARES AMERICANOS (US\$4'000,000.00)** y Reformó sus Estatutos, dicha
14 escritura fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución
15 número cero dos - G -DIC - cero cero cero nueve seis tres cinco (02-G-DIC-
16 0009635), expedida el dieciocho de diciembre del dos mil dos, inscrita en el
17 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de diciembre de dos mil
18 dos, su extracto fue publicado en el Diario El Telégrafo, en su edición del día
19 viernes veintisiete de diciembre del dos mil dos. Con lo cual su capital social
20 quedó elevado a la suma de **DOS MILLONES 00/100 DOLARES**
21 **AMERICANOS (US\$2'000.000,00)**. K) Mediante escritura pública autorizada
22 por la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el uno de julio del dos
23 mil tres, **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, realizó la fusión por
24 absorción a las compañía **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y WORLDSTORES**
25 **S.A.**, Aumentó el capital social en **UN MILLON 00/100 DOLARES**
26 **AMERICANOS (US\$1'000.000,00)** y Reformó sus Estatutos, dicha escritura
27 fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución número
28 cero tres - G - DIC - cero cero cero siete siete cuatro uno (03-G-DIC-

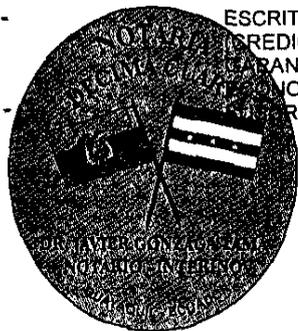
ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.



0007741), expedida el quince de diciembre del dos mil tres, inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre de dos mil
3 tres. Habiendo efectuado dicha fusión el incremento del aumento de capital de
4 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, lo completa con el capital de las compañías
5 fusionadas, quedando elevado a la suma de **TRES MILLONES ONCE MIL DOLARES**
6 **AMERICANOS (US\$ 3'011.000,00).** L) **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**,
7 mediante escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, Ab.
8 Francisco Coronel Flores, el veintidós de agosto del dos mil cinco, aumentó su capital en la
9 suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS**
10 **(US\$989.000,00)** y Reformó sus Estatutos, escritura que fue aprobada por el Intendente de
11 Compañías, mediante Resolución número cero cinco – G – DIC – cero cero cero ocho tres tres
12 dos (05-G-DIC-0008332), expedida el doce de diciembre del dos mil cinco, su extracto fue
13 publicado en el Diario Meridiano, en su edición del día jueves quince de diciembre del dos mil
14 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de diciembre de dos mil
15 cinco, con lo cual su capital queda elevado a la suma de **CUATRO MILLONES 00/100**
16 **DOLARES AMERICANOS (US\$4'000.000,00).** M) Mediante escritura pública autorizada por el
17 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el nueve de
18 junio del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
19 el dieciséis de agosto del dos mil seis **CREDITOS ECONOMICOS**
20 **CREDICOSA S.A.**, Aumentó su Capital en la suma de **OCHOCIENTOS MIL**
21 **00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$800.000,00)**, fijó su Capital Autorizado
22 a la suma de **SEIS MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS**
23 **(US\$6'000.000,00)** y Reformó sus Estatutos Sociales, escritura aprobada por
24 el Intendente de Compañías, mediante Resolución número cero seis – G –
25 DIC – cero cero cero cinco cuatro cuatro cuatro (06-G-DIC-0005444), expedida
26 el ocho de agosto del dos mil seis, su extracto se publicó en el Diario El
27 Telégrafo, en su edición del día martes quince de agosto del dos mil seis. Con
28 lo cual el capital de la compañía quedó elevado a la suma de **CUATRO**

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 **MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS**
2 **(US\$4'800.000,00). N)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario
3 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el
4 día treinta (30) de Octubre del dos mil nueve (2009), e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día nueve (9) de Diciembre del dos mil
6 nueve (2009), CREDITOS ECONÓMICOS CREDICOSA S.A., Aumentó su
7 capital suscrito en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL 00/100**
8 **DÓLARES** dentro del Cupo del capital autorizado. El Capital suscrito quedó
9 elevado a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y**
10 **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES. O)** La Junta General Universal Extraordinaria
11 de Accionistas del día dos (2) de Julio del dos mil trece (2013), resolvió
12 aprobar la Fusión por Absorción entre la compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS**
13 **CREDICOSA S.A.**, como compañía absorbente; y las compañías
14 **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y**
15 **CRECOSCOP S.A.**, como compañías absorbidas, las bases de dicha fusión,
16 Cambio de Denominación de la compañía **CREDITOS ECONOMICOS**
17 **(CREDICOSA) S.A. por CRECOSCOP S.A.**, Prorroga de Plazo, aumento de
18 capital suscrito, **fljación de un nuevo capital autorizado, y reforma integral**
19 **de estatutos**, se ha efectuado todo de conformidad con el acta que se agrega
20 como documento habilitante. **P)** La Asamblea de Obligacionistas en Sesión
21 celebrada el día dos (2) de Julio del dos mil trece (2013), autorizaron que se
22 celebre la fusión antes referida. **CLAUSULA CUARTA.- ANTECEDENTES**
23 **SOCIETARIOS DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL DISMAYOR S.A.- A)**
24 **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**, se constituyó con un capital social de
25 quinientos mil sucres mediante escritura pública autorizada por el Notario
26 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicencini, el cuatro de
27 noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro
28 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre de mil novecientos



ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A., GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.



1 ochenta y cinco. B) Mediante Escritura Pública autorizada el día treinta y uno de Mayo del dos
2 mil seis, por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete, e
3 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día cinco de Septiembre del dos mil seis,
4 **MERCANTIL DISMAYOR S.A.** aumentó el Capital Suscrito en la suma de **SETECIENTOS**
5 **MIL DÓLARES (US\$700.000,00) dólares de los Estados Unidos de América**, quedando
6 elevado su capital suscrito a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES**
7 **(US\$1'500.000,00) dólares de los Estados Unidos de América**, y se fijó el capital autorizado
8 en **TRES MILLONES DE DÓLARES (US\$3'000.000,00) dólares de los Estados Unidos de**
9 **América.** C) **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por
10 el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores,
11 el día treinta (30) de Octubre del dos mil nueve (2009), realizó un Aumento
12 del Capital Suscrito en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL**
13 **DÓLARES (US\$167.000,00) dólares de los Estados Unidos de Norte**
14 **América**, dividido en **MIL SEISCIENTOS SETENTA** nuevas acciones
15 ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, con lo cual el capital
16 suscrito de la compañía queda incrementado a **UN MILLÓN SEISCIENTOS**
17 **SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES (US\$1'667.000,00 dólares)**. La Escritura
18 Pública referida, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
19 día nueve (9) de Diciembre de dos mil nueve (2009). D) La Junta General
20 Universal Extraordinaria de Accionistas del día dos (2) de Julio del dos mil trece
21 (2013), resolvió aprobar la Fusión por Absorción entre la compañía
22 **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**, como compañía absorbente con
23 las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y**
24 **CRECOSCOP S.A.**, como compañías absorbidas, las bases de dicha fusión por Absorción,
25 todo de conformidad con el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, que
26 se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA QUINTA.- ANTECEDENTES**
27 **SOCIETARIOS DE LA COMPAÑÍA LA GARANTIA S.A. GARANTISA.- A) LA GARANTIA**
28 **S.A. GARANTISA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el día ocho (8) de Agosto del dos mil uno
2 (2001), e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día doce (12) de Octubre
3 del dos mil uno (2001). B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día dos
4 (2) de Julio del dos mil trece (2013), resolvió aprobar la Fusión por Absorción entre la compañía
5 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, como compañía absorbente con las
6 compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y**
7 **CRECOSCOP S.A.**, como compañías absorbidas, las bases de dicha fusión por Absorción,
8 todo de conformidad con el acta de junta general extraordinaria de accionistas, que se agrega
9 como documento habilitante. **CLAUSULA SEXTA.- ANTECEDENTES SOCIETARIOS DE**
10 **LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. CRECOSCOP S.A.**, se constituyó mediante escritura
11 pública autorizada por el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Javier
12 Gonzaga Tama, el día dieciocho (18) de Enero del dos mil trece (2013), e inscrita en el Registro
13 Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día once (11) de Marzo del dos mil trece (2013). B) La
14 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día dos (2) de Julio del dos mil trece
15 (2013), resolvió aprobar la Fusión por Absorción entre la compañía **CREDITOS**
16 **ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, como compañía absorbente con las compañías
17 **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP**
18 **S.A.**, como compañías absorbidas, las bases de dicha fusión por Absorción,
19 todo de conformidad con el acta de Junta General Universal Extraordinaria de
20 Accionistas, que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA**
21 **SÉPTIMA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, **CREDITOS**
22 **ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, debidamente representada por su
23 **PRESIDENTE EJECUTIVO** la compañía **GERENTZIA S.A.** esta a su vez
24 **representada por el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe en su**
25 **calidad de Presidente Ejecutivo**, debidamente autorizado por la Junta
26 General Universal Extraordinaria de Accionistas de **CREDITOS ECONOMICOS**
27 **(CREDICOSA) S.A.**, y por la Asamblea de Obligacionistas ambas celebradas el
28 día dos (2) de Julio del dos mil trece (2013); **MERCANTIL DISMAYOR S.A.,**



ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

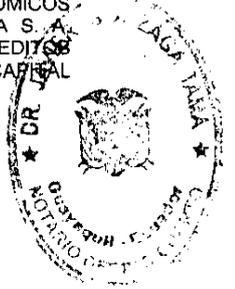


1 debidamente representada en forma conjunta por su Gerente señor
2 Leonidas Carreño Fabre, y su Presidente Ingeniero Vicente Frías Saona,
3 debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de
4 Accionistas en sesión celebrada el día dos (2) de Julio del dos mil trece (2013).
5 **LA GARANTIA S.A. GARANTISA**, debidamente representada en forma
6 conjunta por su Gerente señor Luis Silva Ricaurte, y por su Presidente
7 Ejecutivo Señora Julia Campozano Acuña de Medina y debidamente
8 autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en
9 sesión celebrada el día dos (2) de Julio del dos mil trece (2013); y
10 **CRECOSCOP S.A.**, debidamente representada por su **PRESIDENTE**
11 **EJECUTIVO** la compañía **GERENTZIA S.A.** esta a su vez representada por
12 el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de
13 Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta General Universal
14 Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día dos (2) de Julio del
15 dos mil trece (2013), **DECLARAMOS** bajo juramento: A) Que habiéndose
16 aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusionan **CRÉDITOS**
17 **ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**, en su calidad de absorbente, con las
18 compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**, **LA GARANTIA S.A. GARANTISA**, Y
19 **CRECOSCOP S.A.**, en calidad de absorbidas. Absorbiendo la primera a las otras compañías
20 antes referidas, según los términos que constan en las Actas de Juntas Generales Universales
21 Extraordinarias de Accionistas antes indicadas. B) Que se efectúa el Cambio de Denominación
22 de la compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** por **CRECOSCOP S.A.**,
23 se prorroga el Plazo, se reforma integralmente los estatutos, se aumenta el capital
24 suscrito de la compañía, en la y se fija un nuevo capital autorizado, todo de conformidad con
25 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día dos (2) de
26 Julio del dos mil trece (2013), y en las actas de Juntas Generales Universales Extraordinarias de
27 Accionistas celebradas en las mismas fechas de las compañías absorbidas. C) Para que opere
28 la fusión por absorción, se disuelven las compañías absorbidas esto es **MERCANTIL**

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 **DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.**
2 sin que por ello opere o sea precisa su liquidación. De conformidad con la
3 resolución de las Juntas Generales Universales Extraordinarias de Accionistas
4 de las compañías absorbidas, los Administradores y Comisarios de estas
5 compañías, cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la
6 fusión por absorción, formalizada en virtud de la cancelación de la
7 inscripción en el registro mercantil, de cada una de las compañías absorbidas.
8 **D) Como consecuencia de la fusión por absorción, las compañías absorbidas**
9 **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y**
10 **CRECOSCOP S.A.,** proceden a traspasar y transferir a favor de Créditos
11 Económicos (Credicosa) S.A., su activo, pasivo y patrimonio neto, como en
12 efecto traspasan y transfieren su activo, pasivo, y su patrimonio neto, que se
13 reflejan en sus balances generales finales, que se agregan como documentos
14 habilitantes. **E) Los activos de las compañías absorbidas, se transfieren a**
15 **valor presente. F) Declarando Créditos Económicos (Credicosa) S.A., que**
16 **acepta el traspaso y transferencia del activo, pasivo y patrimonio neto,**
17 **efectuado a su favor por las compañías absorbidas, MERCANTIL DISMAYOR**
18 **S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.** En
19 consecuencia Créditos Económicos (Credicosa) S.A., asume la
20 responsabilidad de un Liquidador respecto de los acreedores de las compañías
21 absorbidas. **G) Aprobada las bases de la fusión por absorción efectuada por la**
22 **compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A. en su calidad de Absorbente,**
23 **con las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A.**
24 **GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., en calidad de Absorbidas, todo de**
25 **conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en**
26 **sesión celebrada el día dos (2) de Julio del dos mil trece (2013), incrementado**
27 **el capital social de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., en la suma de UN**
28 **MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS**

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-



1 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1'681.000.00)**, dividido en dieciséis mil
2 ochocientos diez (**16.810**) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cien
3 dólares cada una, pagadas de la siguiente forma: **a) Por Capitalización** de los
4 capitales suscritos, de las compañías absorbidas, que constituyen parte del
5 patrimonio de estas, la suma de de Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil
6 Ochocientos 00/100 DOLARES; **b) Por Compensación de Crédito la suma**
7 **de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares** y c) En
8 **Numerario la suma de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 dólares**, quedando un
9 **saldo por pagar de Ciento Diez 00/100 dólares**. Con lo cual, el capital
10 **suscrito de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., se incrementa a la**
11 **suma de Siete Millones Quince Mil 00/100 (\$7'015.000,00) Dólares** de los
12 **Estados Unidos de América, dividido en setenta mil ciento cincuenta**
13 **(70.150) acciones**, ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.
14 **CLÁUSULA OCTAVA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE**
15 **CAPITAL.-** El aumento de capital suscrito por los accionistas de las compañías
16 **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y**
17 **CRECOSCOP S.A.,** que pasan a formar parte de Créditos Económicos
18 **(Credicosa) S.A., se realiza de la siguiente forma: 8.1.- Fidden Investments**
19 **SL** de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, representada por su
20 Apoderado Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, de nacionalidad ecuatoriana y
21 domiciliado en Samborondón, **suscribe quince mil ciento treinta y cinco**
22 **(15.135) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una,** con un
23 valor nominal de **UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS 00/100**
24 **DÓLARES,** y ha pagado por **Capitalización del Valor Patrimonial de las**
25 **compañías Absorbidas,** hasta el monto del capital suscrito en tales
26 compañías, la suma de **Un Millón Quinientos un mil Seiscientos Veinte**
27 **00/100 dólares (US\$1'501.620.00),** y por **Compensación de Crédito la suma**
28 **de Once Mil Ochocientos Ochenta 00/100 dólares (US\$11.880.00);** valores

31

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 que corresponden al pago del cien por ciento de las acciones suscritas. **8.2.-**
2 **CSGCORP S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,
3 debidamente representada por su Presidente señor Economista Juan Carlos
4 Salame Hoppe, **suscribe mil seiscientos setenta y cinco (1.675) acciones**
5 ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, con un valor nominal de
6 **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares.** El pago lo
7 ha realizado de la siguiente forma: Con la **Capitalización del Valor**
8 **Patrimonial** de las compañías absorbidas, hasta el monto del capital suscrito
9 en tales compañías, la suma de **Ciento Sesenta y siete mil ciento ochenta**
10 **00/100 dólares (US\$167.180.00),** y en **NUMERARIO** la suma de **Doscientos**
11 **Diez 00/100 dólares (US\$210.00),** valores que corresponden al pago de
12 más del **99.93 %** de cada una de las acciones suscritas. El saldo adeudado
13 por la accionista compañía **CSGCORP S.A.** esto es la suma de Ciento Diez
14 **00/100 dólares** de las acciones suscritas en el presente aumento, los pagará
15 en Numerario en el plazo de hasta Un Año, contados a partir de la fecha
16 de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión. Se
17 deja expresamente determinado, que Fidden Investments SL y CSGCORP
18 S.A., son accionistas en todas las compañías absorbidas **MERCANTIL**
19 **DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.** En
20 consecuencia se suscriben **dieciséis mil ochocientos diez (16.810)** nuevas
21 acciones, ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas de la
22 cincuenta y tres mil trescientas cuarenta y uno (**53.341**) a la setenta mil
23 ciento cincuenta (**70.150**) inclusive, que corresponde al pago de : Por
24 **CAPITALIZACION DEL PATRIMONIO DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS**
25 **HASTA EL MONTO DE SUS RESPECTIVOS CAPITALES SUSCRITOS,** la
26 suma de Un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos (**\$1'668.800.00**)
27 Dólares de los Estados Unidos de América, por **COMPENSACIÓN DE**
28 **CREDITO** la suma de **Once Mil Ochocientos Ochenta (\$11.880.00)**





ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A., LA GARANTISA, Y CRECOSCORP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCORP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS



1 **dólares; y en NUMERARIO la suma de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares,**
2 **quedando un saldo por pagar de CIENTO DIEZ 00/100 dólares (\$110.00)**
3 **que será pagado por la compañía CSGCORP S.A. en Numerario en el plazo**
4 **de hasta Un Año, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro**
5 **Mercantil de la presente escritura pública de fusión. CLÁUSULA NOVENA.-**
6 **FUSIÓN POR ABSORCIÓN, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE**
7 **CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO,**
8 **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
9 **SOCIALES.-** Con estos antecedentes yo, Economista Juan Carlos Salame
10 Hoppe en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía Gerentzia S.A.,
11 empresa que es Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía
12 Créditos Económicos (Credicosa) S.A. debidamente autorizado por la Junta
13 General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día
14 dos (2) de Julio del dos mil trece (2013) y autorizado por la Asamblea de
15 obligacionistas celebrada el día dos (2) de Julio del dos mil trece (2013),
16 **declaro bajo juramento efectuada la fusión por absorción, Cambiada la**
17 **Denominación, prorrogado el plazo, aumentado el capital suscrito, fijado**
18 **un nuevo capital autorizado y reformado integralmente los estatutos**
19 **sociales de la compañía absorbente, en los términos que se contienen en el**
20 **Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, antes referida,**
21 **que forma parte integrante de esta escritura pública, y en los términos de las**
22 **cláusulas anteriores. El capital suscrito queda determinado en la suma de**
23 **SIETE MILLONES QUINCE MIL 00/100 (\$7.015.000,00) Dólares de los**
24 **Estados Unidos de América, divido en Setenta mil Ciento cincuenta (70.150)**
25 **acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una. El capital**
26 **autorizado de la compañía ha sido fijado en la suma de Catorce Millones**
27 **00/100 (\$14'000.000.00) Dólares de los Estados Unidos de América. El**
28 **aumento de capital se paga, mediante la capitalización del valor patrimonial de**

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 las compañías absorbidas hasta el monto del capital suscrito en tales
2 compañías en la suma de Un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos
3 **(\$1'668.800.00)** Dólares de los Estados Unidos de América, por
4 **COMPENSACIÓN DE CREDITO** la suma de **Once Mil Ochocientos Ochenta**
5 **(\$11.880.00)** dólares; y en **NUMERARIO** la suma de **DOSCIENTOS DIEZ**
6 **00/100 Dólares (\$210.00)**, quedando un saldo por pagar de **CIENTO DIEZ**
7 **00/100 dólares (\$110.00)** que será pagado por la compañía **CSGCORP S.A.**
8 en Numerario en el plazo de hasta Un Año, contados a partir de la fecha de
9 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de fusión.
10 **CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-** La compañía absorbente y las compañías
11 absorbidas, resolvieron que la compañía **Créditos Económicos (Credicosa)**
12 **S.A.**, cambie su denominación por la de **CRECOSCOP S.A.** Se declara
13 reformado íntegramente el estatuto social de **Créditos Económicos (Credicosa)**
14 **S.A.**, en los siguientes términos: **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-** Se
15 declara reformado íntegramente el estatuto social de la compañía **CREDITOS**
16 **ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, en los siguientes términos: **ARTICULO**
17 **PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía es **CRECOSCOP S.A.**
18 **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es
19 el cantón **Guayaquil, República del Ecuador**, pudiendo establecer sucursales o
20 **agencias** en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTICULO TERCERO:**
21 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedica a ejercer el comercio de
22 **mercaderías nacionales y extranjeras al por mayor y menor** dedicándose a la
23 **importación, compra, venta, comercialización, distribución en general y**
24 **particularmente de la siguiente mercadería: UNO)** Artículos eléctricos,
25 **electrónicos y electrodomésticos, muebles y menajes de hogar; paneles**
26 **solares, demás equipos para la generación de energía eléctrica solar, eólicas,**
27 **a gas o diesel, y otras fuentes alternativas de energía. DOS)** Equipos de
28 **computación, teléfonos con centrales telefónicas, equipos de comunicación y**

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 de **CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
2 **AMÉRICA (\$14'000.000.00). ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a
3 Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y
4 todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley
5 de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
6 de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
7 momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
8 determina. El Presidente Ejecutivo actuará como liquidador de la Compañía.
9 **ARTICULO SÉPTIMO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce en forma
11 individual el Presidente Ejecutivo. En caso de su falta, ausencia o licencia, lo
12 subroga el Presidente del Directorio. En caso de falta de éste último, lo
13 subroga en forma conjunta dos Vicepresidentes, o un Vicepresidente y un
14 Gerente, o dos Gerentes, que hayan sido seleccionados por la Junta General
15 de Accionistas. El Presidente Ejecutivo requiere de autorización de Junta
16 General de Accionistas, para celebrar los siguientes actos y contratos: **A)** La
17 venta del total del activo y del pasivo; **B)** La venta o cesión de las acciones y/o
18 participaciones sociales; **C)** Otorgamiento de Poder General; **D)** Emisión de
19 obligaciones y demás actos y contratos de titularización. El Presidente
20 Ejecutivo requiere de autorización del Directorio, para celebrar los siguientes
21 actos y contratos: **I)** Adquisición, Venta, y Gravamen de bienes inmuebles; **II)**
22 Celebración de contratos de mutuos o préstamos con bancos o instituciones
23 financieras; **III)** Obligaciones de Pago que se adquieran con terceras
24 personas naturales o jurídicas en relación con el cumplimiento de su
25 objeto social; **IV)** Adquisición, Venta y Gravamen de Activos Fijos; **V)** Venta de
26 Cartera Comercial de la empresa; **VI)** Prendar Mercaderías y otros activos; **VII)**
27 Otorgamiento de Poder Especial y Procuración Judicial. **ARTICULO OCTAVO:**
28 **DE LA ADMINISTRACION.-** La Administración y Gobierno de la compañía, la



ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTÍA S. A., GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.



ejerce la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente del
2 Directorio, el Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes, y Gerentes, de
3 conformidad con las atribuciones que le fije el presente estatuto, la Ley, y la
4 Junta General de Accionistas. **ARTICULO NOVENO.- DEL QUÓRUM.-** La
5 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos
6 es el órgano máximo de la compañía, las resoluciones se adoptarán con la
7 simple mayoría del capital pagado concurrente. Para tener quórum, en la
8 primera convocatoria necesita de la mitad más uno del capital pagado y
9 *adoptar las resoluciones por simple mayoría de los accionistas presentes.*
10 En segunda convocatoria podrá reunirse la Junta General con los accionistas
11 presentes. Se exceptúa de lo antes expresado, en los casos de aumento de
12 capital suscrito, la transformación, fusión, escisión, disolución anticipada de la
13 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, y en
14 general cualquier modificación de los Estatutos; requiriéndose en estos casos,
15 en segunda convocatoria un quórum que represente la tercera parte de capital
16 pagado; si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,
17 se procederá a efectuar la tercera convocatoria, la Junta General se reunirá
18 con el número de accionistas presentes. En todos estos casos, no se podrá
19 modificar el objeto de dicha Junta General. **ARTICULO DECIMO.- DE LAS**
20 **JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales de
21 Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Juntas Generales
22 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las
24 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en
25 que fueren convocadas. Serán presididas por el Presidente del Directorio, a
26 falta de este, actúa Ad-Hoc quien designe la junta. El Presidente Ejecutivo es
27 el Secretario de la junta general, a falta de este, actúa Ad-Hoc quien designe
28 la junta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA A JUNTA**

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán
2 convocadas por el Presidente del Directorio, y en su falta o ausencia la
3 deberán convocar en forma conjunta el Presidente Ejecutivo con un
4 Vicepresidente o con un Gerente, y en caso de ausencia del Presidente
5 Ejecutivo, la deberán convocar en forma conjunta Dos Vicepresidentes, Un
6 Vicepresidente y un Gerente, ó Dos Gerentes. La convocatoria se realizará
7 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en
8 el domicilio de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación, al día
9 fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.

10 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**
11 **DE ACCIONISTAS.-** Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son
12 las siguientes: **A)** Nombrar y remover para un período de **Cinco Años**, al
13 Presidente del Directorio, y al Presidente Ejecutivo. **B)** Nombrar y remover
14 para un período de Un Año, Cuatro Directores Principales y Cuatro Directores
15 Alternos; Vicepresidentes, Gerentes, Comisario Principal y Comisario Suplente;
16 **C)** Designar anualmente al Auditor interno y externo de la compañía. **D)** Fijar
17 las retribuciones y/o remuneraciones de los funcionarios referidos en los
18 numerales anteriores. **E)** Conocer y resolver anualmente respecto del Informe
19 del Comisario, de los Administradores, el Balance General y Estado de
20 Pérdidas y Ganancias de la compañía; y del Auditor Externo en el evento que
21 éste hubiere sido designado. **F)** Resolver sobre el reparto de utilidades,
22 Amortización de Pérdidas, Fondo de Reserva Legal y demás Reservas
23 Voluntarias que quisiere instituir la compañía. **G)** Resolver sobre Reformas de
24 estatutos Sociales, Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución
25 del plazo de la compañía; Fusión, Escisión, transformación, y demás actos
26 societarios. **H)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **I)**
27 Autorizar a las personas que ejercen la representación legal, realizar los actos
28 y contratos en los términos establecidos en el artículo séptimo de los estatutos.



ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A., LA GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.



1 **J)** Autorizar al Presidente Ejecutivo la emisión de Obligaciones y demás actos
2 y contratos de titularización. **K)** Autorizar al Presidente Ejecutivo y/o a quienes
3 lo subroguen, otorgar Poder General. **L)** Aprobar el presupuesto anual de la
4 compañía, consecuentemente el Directorio requerirá de autorización de junta
5 general de accionistas, en los casos que la compañía se fuere a exceder de los
6 montos presupuestados, en límites de endeudamiento y demás rubros
7 presupuestados. **M)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y el
8 estatuto social de la compañía. **N)** Cuando el Presidente del Directorio haya
9 vetado una Resolución del Directorio, la Junta General de Accionistas, emitirá
10 la resolución final de dicho veto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL**
11 **DIRECTORIO.-** El Directorio estará conformado por Cinco Miembros
12 Principales que tendrán voz y voto, que son: Presidente del Directorio; y
13 Cuatro Directores Principales; y adicionalmente Cuatro Directores Alternos que
14 subrogarán a los principales. El Presidente Ejecutivo es el Secretario del
15 Directorio y concurrirá a éste con voz pero sin voto. En caso de empate
16 en la votación, el voto del Presidente del Directorio será dirimente. Cuando el
17 Presidente del Directorio haya vetado una Resolución del Directorio, la Junta
18 General de Accionistas, emitirá la resolución final de dicho veto. Serán
19 Nombrados y removidos por resolución de la Junta General de Accionistas.
20 Este organismo se reunirá por convocatoria del Presidente del Directorio, con
21 por lo menos ocho días antes de la Sesión. La convocatoria se notificará por
22 escrito en las direcciones determinadas por los Directores y/o en su dirección
23 electrónica. La convocatoria deberá determinar lugar, día hora y objeto. El
24 quórum para su instalación es de Cuatro miembros. **ARTICULO DECIMO**
25 **CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones del
26 Directorio resolver sobre lo siguiente: a) Regular, dirigir, y vigilar el modo de
27 funcionar de la compañía y, los negocios que constituyen su objeto social,
28 supervigilando la gestión del Presidente Ejecutivo, de los Vicepresidentes, de

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 los Gerentes y demás funcionarios de la compañía; b) Ejecutar las
2 resoluciones de la Junta General de accionistas; c) Autorizar la Adquisición,
3 Venta, y Gravamen de bienes inmuebles; d) Autorizar la celebración de
4 contratos de mutuos o préstamos con bancos o instituciones financieras; e)
5 Aprobar la celebración de Obligaciones de Pago que se adquieran con
6 terceras personas naturales o jurídicas en relación con el cumplimiento de
7 su objeto social; f) Autorizar la Adquisición, Venta y Gravamen de Activos
8 Fijos; g) Autorizar la Venta de Cartera Comercial de la empresa; h) Autorizar la
9 Prenda de Mercaderías y otros activos; i) Autorizar el Otorgamiento de Poder
10 Especial y Procuración Judicial; j) Formular el balance anual de la compañía, y
11 junto con el Informe del Administrador, los remitirá al conocimiento y
12 aprobación de la Junta General de Accionistas; k) Aprobar las políticas de
13 venta; l) Aprobar las políticas de mercadeo; m) Preparar los asuntos que
14 deben ser sometidos a la Junta General de Accionistas; n) Examinar a su
15 arbitrio la documentación, libros y, papeles de la compañía y solicitar al
16 Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes o Gerentes, explicaciones sobre los
17 negocios sociales y sobre el uso y destino de los fondos de la compañía; o)
18 Resolver la expedición de Reglamentos que se estimen necesarios; p) Fijar la
19 política de endeudamiento de la compañía. La Junta General de Accionistas
20 deberá determinar anualmente el monto por el cual el Presidente Ejecutivo
21 deba requerir autorización del Directorio, para celebrar contratos de mutuo, y
22 contraer todo tipo de obligaciones; q) Las demás que le otorgue la Ley, el
23 estatuto social de la compañía, y la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
24 **DECIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-** El Presidente del
25 Directorio, será elegido por la Junta General de Accionistas, durará **Cinco**
26 **Años**, en el ejercicio de sus funciones, y le corresponde: a) Concurrir a las
27 Sesiones de Directorio con voz y voto. En caso de empate en las votaciones,
28 su voto será dirimente. b) Convocar y presidir las Sesiones de Directorio. c)



ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A., LA GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.



1 Convocar y Presidir la Junta General de Accionistas. **d)** Subrogar al
2 Presidente Ejecutivo en caso de su falta o ausencia. **e)** Emitir con su sola
3 firma los títulos de acciones y/o Certificados Provisionales de acciones. **f)** Las
4 funciones que le encomiende la Junta General de Accionistas y/o el Directorio.
5 **g)** Las demás funciones que le confiera la Ley y el estatuto social de la
6 compañía. **h)** Tendrá derecho a vetar resoluciones del Directorio, en este caso
7 la Junta General de Accionistas deberá adoptar la resolución final respecto al
8 veto. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El
9 Presidente Ejecutivo de la Compañía, será elegido por la junta general de
10 accionistas, durará **Cinco Años**, en el ejercicio de sus funciones, y le
11 corresponde: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
12 compañía en forma individual. **b)** Celebrar actos y contratos en representación
13 de la compañía, requiriendo autorización de la Junta General de Accionistas
14 y/o del Directorio, en los casos determinados en el estatuto social de la
15 compañía. **c)** Ejercerá la administración de la compañía. **d)** Otorgará poder
16 general con autorización de Junta General de Accionistas. **e)** Otorgará Poder
17 Especial y Procuración Judicial con autorización del Directorio. **f)** Presentará
18 todas las declaraciones tributarias, que por ley corresponda, y deberá efectuar
19 las retenciones de tributos determinados en la ley. **g)** Celebrará los actos y
20 contratos, del personal de trabajadores, cumpliendo con la afiliación al Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, y demás disposiciones legales. Podrá
22 delegar estas funciones. **h)** Ejercer las demás funciones y deberes que le
23 encomiende la Junta General de Accionistas y el Directorio. **i)** Tendrá las
24 demás funciones que le confiera la Ley, y el estatuto social de la compañía. **j)**
25 Actuará de Secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio. **k)**
26 Registrar en el Libro de Acciones y Accionistas las transferencias de acciones
27 y los gravámenes que se constituyan sobre tales acciones. **ARTICULO**
28 **DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES Y**

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 **GERENTES.-** Los Vicepresidentes y Gerentes serán designados por la Junta
2 General de Accionistas, para un periodo de UN AÑO. Sus atribuciones y
3 deberes son las siguientes: **A)** Ejercerán las funciones administrativas que les
4 determine la Junta General de Accionistas. **B)** Cumplir y hacer cumplir las
5 resoluciones de la Junta General de Accionista y del Directorio. **C)** Celebrarán
6 a nombre de la compañía, mediante Poder Especial otorgado por el Presidente
7 Ejecutivo y autorizado por el Directorio, contratos de trabajos, actas de
8 finiquito, manejarán las relaciones de la empresa con el Ministerio de Trabajo y
9 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **D)** A falta o ausencia del
10 Presidente del Directorio, un Vicepresidente o un Gerente, podrán convocar
11 en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo, a la Junta General de
12 Accionistas. **E)** Ejercerán las funciones administrativas que les determine la
13 Junta General de Accionistas, la Ley, y el estatuto social de la compañía.

14 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN.-** En caso de falta,
15 ausencia o licencia del Presidente Ejecutivo, lo subrogará en sus funciones el
16 Presidente del Directorio. Y en caso de falta de éste último, lo subrogará en
17 forma conjunta Dos Vicepresidentes, Un Vicepresidente con un Gerente, o
18 Dos Gerentes, que hayan sido seleccionados por la Junta General de
19 Accionistas. En caso de falta, ausencia o licencia del Comisario Principal lo
20 subrogará el Comisario Suplente. Y en caso de falta, ausencia o licencia de
21 los Directores Principales, lo subrogará su vocal Alterno. **ARTICULO DÉCIMO**
22 **NOVENO.- DEL COMISARIO.-** La Fiscalización y control de la compañía
23 estará a cargo de un Comisario Principal elegido por la Junta General de
24 Accionistas, por un periodo de Un Año, quien tendrá las facultades y deberes
25 que le concede e impone la Ley de Compañías. La Junta General de
26 Accionistas designará un Comisario Suplente, para que subrogue al Principal,
27 en caso de que éste falte o se ausente. **CLÁUSULA DECIMA:** Para los
28 efectos legales de la Ley de Contratación Pública, los representantes legales





ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-



1 de las antes referidas compañías absorbente y absorbidas, declaramos bajo
2 juramento, en este acto, que nuestras representadas **CREDITOS**
3 **ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA**
4 **GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.,** no son contratistas de
5 obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA**
6 **DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza expresamente, al Abogado
7 Alfredo Ledesma Ginatta y/o Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que realice
8 todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para
9 que la fusión por absorción, Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo,
10 Aumento de Capital Suscrito, Fijación de un nuevo capital Autorizado, y
11 reforma integral de los estatutos sociales, determinados en esta escritura
12 pública sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la
13 inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente,
14 que son necesarias debido a la fusión por absorción. **CLAUSULA DECIMA**
15 **SEGUNDA: CONCLUSIÓN.-** Toda la fusión por absorción, Cambio de
16 denominación, Prorroga de Plazo, aumento de capital suscrito, **fijación de un**
17 **nuevo capital autorizado,** y reforma integral de los estatutos sociales, que
18 realiza **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.,** en su calidad de
19 Absorbente de las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA**
20 **S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.,** se ha hecho de conformidad y en
21 los términos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
22 del dos (2) de Julio del dos mil trece (2013) que se incorporan y forman parte
23 de esta escritura. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS**
24 **HABILITANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los
25 siguientes documentos: **Uno)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria
26 de Accionistas de **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. Dos)** Acta
27 de la Asamblea de Obligacionistas de Créditos Económicos (Credicososa) S.A.
28 **Tres)** Balance General antes de la fusión de **CRÉDITOS ECONÓMICOS**

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 **(CREDICOSA) S.A. Cuatro)** Balance General consolidado después de la
2 fusión de **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A** con las empresas
3 absorbidas. **Cinco)** Nombramiento del representante legal de **CRÉDITOS**
4 **ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. Seis)** Nombramiento de **Presidente**
5 **Ejecutivo de Gerentzia S.A.. Siete)** Acta de Junta General Universal
6 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**
7 **Ocho)** Balance General final de la compañía **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**
8 **Nueve)** Nombramientos de Presidente y Gerente de la compañía **MERCANTIL**
9 **DISMAYOR S.A. Diez)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
10 Accionistas de la compañía **LA GARANTÍA S.A. GARANTISA. Once)** Balance
11 General final de la compañía **LA GARANTÍA S.A. GARANTISA. Doce)**
12 Nombramientos de Presidente y Gerente de la compañía **LA GARANTÍA S.A.**
13 **GARANTISA. Trece)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
14 Accionistas de la compañía **CRECOSCOP S.A. Catorce)** Balance General
15 final de la compañía **CRECOSCOP S.A. Quince)** Nombramiento del
16 representante legal de la compañía **CRECOSCOP S.A. Dieciséis)**
17 Certificado de Aprobación de Cambio de denominación, expedido por la
18 Superintendencia de Compañías.- Agregue usted señor Notario las demás
19 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- f).
20 **Abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA, Registro número mil sesenta y**
21 **tres - Guayas.-** (Hasta aquí la minuta transcrita).- Quedan agregados al
22 Protocolo formando parte del mismo copia de los documentos de identificación
23 personal, copias de los Nombramientos, copias de actas de Juntas Generales
24 de Accionistas; Registros Únicos de Contribuyentes, aprobación del cambio de
25 denominación.- En consecuencia los otorgantes ratifican y aprueban el
26 contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes en la
27 minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para
28 que surta sus efectos legales y pueda transcribirse en todos los

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 2 días del mes de Julio del 2013, a las 15:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Emillo Romero y Av. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: La Fusión por Absorción entre la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS CREDICOSA S.A., como compañía absorbente; y las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTÍA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A. como compañías absorbidas, Cambio de Denominación de la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. por CRECOSCOP S.A., Prorroga del Plazo, aumento de capital suscrito, fijación de un nuevo capital autorizado, y reforma integral de estatutos.



El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	CANT. ACC.	VALOR NOMINAL
FIDDEN INVESTMENTS SL	48.000	US\$4'800.000,00
CSGCORP S. A.	5.340	US\$ 534.000,00
TOTAL	53.340	US\$5'334.000,00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

Se deja constancia que la compañía FIDDEN INVESTMENTS SL, se encuentra representada por su Apoderado, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, conforme lo acredita con la copia de su Poder, y la compañía CSGCORP S.A., se encuentra representada por su Presidente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, conforme lo acredita con la copia de su Poder, y nombramiento, documentos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida Ad-Hoc por el señor Vicente Frías Saona, y actúa como secretario la compañía GERENTZIA S.A., representada por su Presidente Ejecutivo señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS CREDICOSA S.A., COMO COMPAÑÍA ABSORBENTE; Y LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTÍA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., COMO COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. POR CRECOSCOP S.A., PRORROGA DEL PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

- El Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, mociona que se realice una fusión, mediante la cual las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A. sean absorbidas por la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. La fusión del activo, pasivo, y patrimonio neto de todas las empresas darán lugar, a un incremento de capital suscrito en la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., Cambio de Denominación, Prorroga del Plazo, Fijación de un nuevo Capital autorizado y reforma Integral de estatutos, para lo cual, somete a consideración de la Junta General de Accionistas, un proyecto respecto a lo expuesto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos, lo siguiente:

- 1) Para que opere la fusión por absorción las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., que son las compañías absorbidas, deberán resolver su disolución, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación.
- 2) Mediante escritura pública de fusión las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., deberán traspasar en bloque sus activos, pasivos y patrimonios sociales netos a favor de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., quien adquirirá los mismos.
- 3) CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., aceptará el traspaso y transferencia que de su patrimonio social neto harán a su favor las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., y en su calidad de compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos y pasivos de las antes referidas compañías, que quedarán absorbidas. Consecuentemente CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto de los acreedores de dichas compañías.

4) Mediante la fusión por absorción antes referida, el activo, pasivo y patrimonio neto de las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., quedarán incorporados en CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., para lo cual se incorporará a la escritura pública de fusión, los siguientes balances, cortados un día antes de la fecha de dicha escritura pública:

a) Balance General de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., antes de la Fusión.

b) Balance General de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., Consolidado después de la fusión con las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.

c) Balances Generales Finales de las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.

5) Los actuales accionistas de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., declaran que están de acuerdo con la fusión por absorción, al ser **Fidden Investments SL y CSGCORP S.A.**, los mismos accionistas en las compañías absorbidas MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., la misma que es resuelta y formalizada mediante el presente instrumento y que renuncian al derecho que les confiere la Ley para retirarse de la compañía, la Junta General les acepta dicha renuncia.

6) **DECLARACIONES.-** CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., debidamente representada por su PRESIDENTE EJECUTIVO la compañía GERENTZIA S.A. esta a su vez representada por el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe en su calidad de Presidente Ejecutivo, DECLARA bajo juramento:

A) Que se han aprobado las bases de la fusión por absorción, mediante la cual **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, en su calidad de absorbente, fusiona a las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.**, en calidad de absorbidas. Absorbiendo la primera a las otras compañías antes referidas.

B) Que se efectúa el Cambio de Denominación de la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. por CRECOSCOP S.A.**, se aumenta el capital suscrito de la compañía, se fija un nuevo capital autorizado, y se reforma integralmente los estatutos.

C) Para que opere la fusión por absorción, se disuelven las compañías absorbidas esto es **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.**, sin que por ello opere o sea precisa su liquidación. De conformidad con la resolución de las Juntas Generales Universales Extraordinaria de accionistas de las compañías absorbidas, los Administradores y Comisarios de estas compañías, cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción, formalizada en virtud de la cancelación de la inscripción en el registro mercantil, de cada una de las compañías absorbidas.

D) Como consecuencia de la fusión por absorción, las compañías absorbidas **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.**, proceden a traspasar y transferir a favor de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., su activo, pasivo y patrimonio neto, como en efecto traspasan y transfieren su activo, pasivo, y su patrimonio neto, que se reflejan en sus balances generales finales.

E) Los activos de las compañías absorbidas, ~~se transfieren~~ a valor presente.

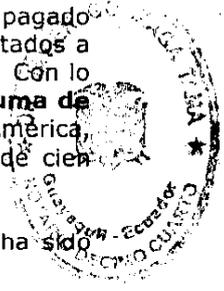
F) Declarando Créditos Económicos (Credicosa) S.A., que acepta el traspaso y transferencia del activo, pasivo y patrimonio neto, que efectúan las compañías absorbidas, a su favor como compañía absorbente. En consecuencia, asume Créditos Económicos (Credicosa) S.A., las responsabilidades de un Liquidador respecto de los acreedores de las compañías absorbidas.

G) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. resuelve aprobar las bases de la fusión por absorción con las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.**, incrementar el capital suscrito y pagado de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., en la suma de **\$1'681.000.00** Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **16.810 nuevas acciones** ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas de la 53.341 a la 70.150, habiéndose pagado la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL 00/100 DOLARES**, pagadas de la siguiente forma: a) Por Capitalización de los capitales suscritos, de las compañías absorbidas, que constituyen parte del patrimonio de estas, la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES**; b) Por Compensación de Crédito la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares** y c) En Numerario la suma de **DOSCIENTOS DIEZ**

1668.800.00
c/c 11.380.00
suma 210.00
capital por 110.00
1.681.000.00

3

00/100 dólares, quedando un saldo por pagar de Ciento Diez 00/100 dólares, que será pagado por la accionista compañía CSGCORP S.A. en Numerario en el plazo de hasta Un Año, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión. Con lo cual el **capital suscrito de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., se incrementa a la suma de Siete Millones Quince Mil 00/100 (\$7'015.000,00) Dólares** de los Estados Unidos de América, dividido en **setenta mil ciento cincuenta (70.150) acciones**, ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.



H) El capital autorizado de la compañía absorbente Créditos Económicos (Credicosa) S.A., ha sido fijado en la suma de \$14'000.000.00 dólares.

I) El aumento de capital de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., en la suma de **\$1'681.000.00** Dólares de los Estados Unidos de América, ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma por los siguientes accionistas:

1. **Fidden Investments SL** de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, representada por su Apoderado Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Samborondón, **suscribe quince mil ciento treinta y cinco (15.135) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, con un valor nominal de UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES**, y ha pagado por **Capitalización del Valor Patrimonial de las compañías Absorbidas**, hasta el monto del capital suscrito en tales compañías, la suma de **Un Millón Quinientos un mil Seiscientos Veinte 00/100 dólares (US\$1'501.620.00)**, y por **Compensación de Crédito la suma de Once Mil Ochocientos Ochenta 00/100 dólares (US\$11.880.00)**; valores que corresponden al pago del cien por ciento de las acciones suscritas.
2. **CSGCORP S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, debidamente representada por su Presidente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, **suscribe mil seiscientos setenta y cinco (1.675) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, con un valor nominal de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares**. El pago lo ha realizado de la siguiente forma: Con la **Capitalización del Valor Patrimonial** de las compañías absorbidas, hasta el monto del capital suscrito en tales compañías, la suma de **Ciento Sesenta y siete mil ciento ochenta 00/100 dólares (US\$167.180.00)**, y en **NUMERARIO** la suma de **Doscientos Diez 00/100 dólares (US\$210.00)**, valores que corresponden al pago de más del **99.93 %** de cada una de las acciones suscritas. El saldo adeudado por la accionista compañía CSGCORP S.A. esto es la suma de **Ciento Diez 00/100 dólares** de las acciones suscritas en el presente aumento, los pagará en Numerario en el plazo de hasta Un Año, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión.



J) CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Las compañías absorbentes y absorbidas resolvieron que la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A., cambie su denominación por la de **CRECOSCORP S.A.**

K) PRORROGA DEL PLAZO.- Se resolvió unánimemente, que la compañía prorrogue su plazo por **Noventa Años**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.

7) REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- Se declara reformado integralmente el estatuto social de la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre de la compañía es **CRECOSCORP S.A.-**

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y del extranjero.

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedica a ejercer el comercio de mercaderías nacionales y extranjeras al por mayor y menor dedicándose a la importación, compra, venta, comercialización, distribución en general y particularmente de la siguiente mercadería: **UNO)** Artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos, muebles y menajes de hogar; paneles solares, demás equipos para la generación de energía eléctrica solar, eólicas, a gas o diesel, y otras fuentes alternativas de energía. **DOS)** Equipos de computación, teléfonos con centrales telefónicas, equipos de comunicación y telecomunicación; redes telefónicas, accesorios, y en general suministros y equipos de oficina sus partes y repuestos. **TRES)** Motos, motonetas, bicicletas y en general vehículos de locomoción y transporte, llantas y aros, sus accesorios y repuestos. **CUATRO)** Equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. **CINCO)** Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; televisores,



equipos de audio y video, ropa confeccionada, tejidos; licores; artículos deportivos; artículos de ferretería, audio y video, equipos materiales, accesorios de cinematografía y fotografía. **SEIS**) Toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera, plástica, camaronera, ganadera, avícola, floricultura y agrícola. **SIETE**) Servicios de instalación, mantenimiento, reparación, venta de repuestos de todos los artículos y en general mercadería que sean vendidas por la compañía. **OCHO**) En general como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y, que tengan relación con el presente objeto.

ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución de la compañía.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito es de **SIETE MILLONES QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7' 015.000,00)**, dividido en setenta mil ciento cincuenta (70.150) acciones ordinarias y nominativas de cien (100) dólares cada una, numeradas del cero cero uno (001) a la setenta mil ciento cincuenta (70.150) inclusive. Los títulos de acciones son suscritos por el Presidente del Directorio. Cada acción liberada de cien (100) dólares da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo dan en proporción a su valor pagado. El capital autorizado de la compañía ha sido fijado por la suma de **CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14' 000.000.00)**.

ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Presidente Ejecutivo actuará como liquidador de la Compañía.

ARTICULO SÉPTIMO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce en forma individual el Presidente Ejecutivo. En caso de su falta, ausencia o licencia, lo subroga el Presidente del Directorio. En caso de falta de éste último, lo subroga en forma conjunta dos Vicepresidentes, o un Vicepresidente y un Gerente, o dos Gerentes, que hayan sido seleccionados por la Junta General de Accionistas. El Presidente Ejecutivo requiere de autorización de Junta General de Accionistas, para celebrar los siguientes actos y contratos: **A)** La venta del total del activo y del pasivo; **B)** La venta o cesión de las acciones y/o participaciones sociales; **C)** Otorgamiento de Poder General; **D)** Emisión de obligaciones y demás actos y contratos de titularización.

El Presidente Ejecutivo requiere de autorización del Directorio, para celebrar los siguientes actos y contratos: I) Adquisición, Venta, y Gravamen de bienes inmuebles; II) Celebración de contratos de mutuos o préstamos con bancos o instituciones financieras; III) Obligaciones de Pago que se adquieran con terceras personas naturales o jurídicas en relación con el cumplimiento de su objeto social; IV) Adquisición, Venta y Gravamen de Activos Fijos; V) Venta de Cartera Comercial de la empresa; VI) Prendar Mercaderías y otros activos; VII) Otorgamiento de Poder Especial y Procuración Judicial.

ARTICULO OCTAVO: DE LA ADMINISTRACION.- La Administración y Gobierno de la compañía, la ejerce la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes, y Gerentes, de conformidad con las atribuciones que le fije el presente estatuto, la Ley, y la Junta General de Accionistas.

ARTICULO NOVENO.- DEL QUÓRUM.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano máximo de la compañía, las resoluciones se adoptarán con la simple mayoría del capital pagado concurrente. Para tener quórum, en la primera convocatoria necesita de la mitad más uno del capital pagado y adoptar las resoluciones por simple mayoría de los accionistas presentes. En segunda convocatoria podrá reunirse la Junta General con los accionistas presentes. Se exceptúa de lo antes expresado, en los casos de aumento de capital suscrito, la transformación, fusión, escisión, disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, y en general cualquier modificación de los Estatutos; requiriéndose en estos casos, en segunda convocatoria un quórum que represente la tercera parte de capital pagado; si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar la tercera

convocatoria, la Junta General se reunirá con el número de accionistas presentes. En todos estos casos, no se podrá modificar el objeto de dicha Junta General.

ARTICULO DECIMO.- DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. Serán presididas por el Presidente del Directorio, a falta de este, actúa Ad-Hoc quien designe la junta. El Presidente Ejecutivo es el Secretario de la junta general, a falta de este, actúa Ad-Hoc quien designe la junta.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por el Presidente del Directorio, y en su falta o ausencia la deberán convocar en forma conjunta el Presidente Ejecutivo con un Vicepresidente o con un Gerente, y en caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, la deberán convocar en forma conjunta Dos Vicepresidentes, Un Vicepresidente y un Gerente, ó Dos Gerentes. La convocatoria se realizará mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación, al día fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las siguientes: **A)** Nombrar y remover para un período de **Cinco Años**, al Presidente del Directorio, y al Presidente Ejecutivo. **B)** Nombrar y remover para un período de Un Año, Cuatro Directores Principales y Cuatro Directores Alternos; Vicepresidentes, Gerentes, Comisario Principal y Comisario Suplente; **C)** Designar anualmente al Auditor interno y externo de la compañía. **D)** Fijar las retribuciones y/o remuneraciones de los funcionarios referidos en los numerales anteriores. **E)** Conocer y resolver anualmente respecto del Informe del Comisario, de los Administradores, el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; y del Auditor Externo en el evento que éste hubiere sido designado. **F)** Resolver sobre el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas, Fondo de Reserva Legal y demás Reservas Voluntarias que quisiere instituir la compañía. **G)** Resolver sobre Reformas de estatutos Sociales, Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; Fusión, Escisión, transformación, y demás actos societarios. **H)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **I)** Autorizar a las personas que ejercen la representación legal, realizar los actos y contratos en los términos establecidos en el artículo séptimo de los estatutos. **J)** Autorizar al Presidente Ejecutivo la emisión de Obligaciones y demás actos y contratos de titularización. **K)** Autorizar al Presidente Ejecutivo y/o a quienes lo subroguen, otorgar Poder General. **L)** Aprobar el presupuesto anual de la compañía, consecuentemente el Directorio requerirá de autorización de junta general de accionistas, en los casos que la compañía se fuere a exceder de los montos presupuestados, en límites de endeudamiento y demás rubros presupuestados. **M)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social de la compañía. **N)** Cuando el Presidente del Directorio haya vetado una Resolución del Directorio, la Junta General de Accionistas, emitirá la resolución final de dicho veto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará conformado por Cinco Miembros Principales que tendrán voz y voto, que son: Presidente del Directorio; y Cuatro Directores Principales; y adicionalmente Cuatro Directores Alternos que subrogarán a los principales. El Presidente Ejecutivo es el Secretario del Directorio y concurrirá a éste con voz pero sin voto. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente del Directorio será dirimente. Cuando el Presidente del Directorio haya vetado una Resolución del Directorio, la Junta General de Accionistas, emitirá la resolución final de dicho veto. Serán Nombrados y removidos por resolución de la Junta General de Accionistas. Este organismo se reunirá por convocatoria del Presidente del Directorio, con por lo menos ocho días antes de la Sesión. La convocatoria se notificará por escrito en las direcciones determinadas por los Directores y/o en su dirección electrónica. La convocatoria deberá determinar lugar, día hora y objeto. El quórum para su instalación es de Cuatro miembros.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio resolver sobre lo siguiente: **a)** Regular, dirigir, y vigilar el modo de funcionar de la compañía y, los negocios que constituyen su objeto social, supervigilando la gestión del Presidente Ejecutivo, de los Vicepresidentes, de los Gerentes y demás funcionarios de la compañía; **b)** Ejecutar las resoluciones de la Junta General de accionistas; **c)** Autorizar la Adquisición, Venta, y Gravamen de bienes Inmuebles; **d)** Autorizar la celebración de contratos de mutuos o préstamos con bancos o instituciones financieras; **e)** Aprobar la celebración de Obligaciones de Pago que se adquieran con terceras personas naturales o jurídicas en relación con el cumplimiento de su objeto social; **f)** Autorizar la Adquisición, Venta y Gravamen de Activos Fijos; **g)** Autorizar la Venta de Cartera Comercial de la empresa; **h)** Autorizar la Prenda de Mercaderías y otros activos; **i)** Autorizar el Otorgamiento de Poder Especial y Procuración Judicial; **j)** Formular el balance anual de la compañía, y junto con el Informe del Administrador, los remitirá al conocimiento y aprobación de la Junta General

de Accionistas; **k)** Aprobar las políticas de venta; **l)** Aprobar las políticas de mercadeo; **m)** Preparar los asuntos que deben ser sometidos a la Junta General de Accionistas; **n)** Examinar a su arbitrio la documentación, libros y, papeles de la compañía y solicitar al Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes o Gerentes, explicaciones sobre los negocios sociales y sobre el uso y destino de los fondos de la compañía; **o)** Resolver la expedición de Reglamentos que se estimen necesarios; **p)** Fijar la política de endeudamiento de la compañía. La Junta General de Accionistas deberá determinar anualmente el monto por el cual el Presidente Ejecutivo deba requerir autorización del Directorio, para celebrar contratos de mutuo, y contraer todo tipo de obligaciones; **q)** Las demás que le otorgue la Ley, el estatuto social de la compañía, y la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- El Presidente del Directorio, será elegido por la Junta General de Accionistas, durará **Cinco Años**, en el ejercicio de sus funciones, y le corresponde: **a)** Concurrir a las Sesiones de Directorio con voz y voto. En caso de empate en las votaciones, su voto será dirimente. **b)** Convocar y presidir las Sesiones de Directorio. **c)** Convocar y Presidir la Junta General de Accionistas. **d)** Subrogar al Presidente Ejecutivo en caso de su falta o ausencia. **e)** Emitir con su sola firma los títulos de acciones y/o Certificados Provisionales de acciones. **f)** Las demás funciones que le encomiende la Junta General de Accionistas y/o el Directorio. **g)** Las demás funciones que le confiera la Ley y el estatuto social de la compañía. **h)** Tendrá derecho a vetar resoluciones del Directorio, en este caso la Junta General de Accionistas deberá adoptar la resolución final respecto al veto.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía, será elegido por la junta general de accionistas, durará **Cinco Años**, en el ejercicio de sus funciones, y le corresponde: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. **b)** Celebrar actos y contratos en representación de la compañía, requiriendo autorización de la Junta General de Accionistas y/o del Directorio, en los casos determinados en el estatuto social de la compañía. **c)** Ejercerá la administración de la compañía. **d)** Otorgará poder general con autorización de Junta General de Accionistas. **e)** Otorgará Poder Especial y Procuración Judicial con autorización del Directorio. **f)** Presentará todas las declaraciones tributarias, que por ley corresponda, y deberá efectuar las retenciones de tributos determinados en la ley. **g)** Celebrará los actos y contratos, del personal de trabajadores, cumpliendo con la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y demás disposiciones legales. Podrá delegar estas funciones. **h)** Ejercer las demás funciones y deberes que le encomiende la Junta General de Accionistas y el Directorio. **i)** Tendrá las demás funciones que le confiera la Ley, y el estatuto social de la compañía. **j)** Actuará de Secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio. **k)** Registrar en el Libro de Acciones y Accionistas las transferencias de acciones y los gravámenes que se constituyan sobre tales acciones.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES Y GERENTES.- Los Vicepresidentes y Gerentes serán designados por la Junta General de Accionistas, para un periodo de UN AÑO. Sus atribuciones y deberes son las siguientes: **A)** Ejercerán las funciones administrativas que les determine la Junta General de Accionistas. **B)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionista y del Directorio. **C)** Celebrarán a nombre de la compañía, mediante Poder Especial otorgado por el Presidente Ejecutivo y autorizado por el Directorio, contratos de trabajos, actas de finiquito, manejarán las relaciones de la empresa con el Ministerio de Trabajo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **D)** A falta o ausencia del Presidente del Directorio, un Vicepresidente o un Gerente, podrán convocar en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo, a la Junta General de Accionistas. **E)** Ejercerán las funciones administrativas que les determine la Junta General de Accionistas, la Ley, y el estatuto social de la compañía.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN.- En caso de falta, ausencia o licencia del Presidente Ejecutivo, lo subrogará en sus funciones el Presidente del Directorio. Y en caso de falta de éste último, lo subrogará en forma conjunta Dos Vicepresidentes, Un Vicepresidente con un Gerente, o Dos Gerentes, que hayan sido seleccionados por la Junta General de Accionistas. En caso de falta, ausencia o licencia del Comisario Principal lo subrogará el Comisario Suplente. Y en caso de falta, ausencia o licencia de los Directores Principales, lo subrogará su vocal Alterno.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DEL COMISARIO.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de Un Año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. La Junta General de Accionistas designará un Comisario Suplente, para que subroque al Principal, en caso de que éste falte o se ausente.

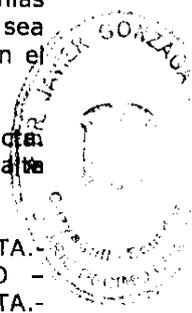
B) Se autoriza expresamente al Presidente Ejecutivo, la compañía GERENTZIA S.A. esta a su vez representada por su Presidente Ejecutivo señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe para que en su calidad de representante legal, otorgue la escritura pública de Fusión por Absorción, Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo capital Autorizado y

Reforma Integral de Estatutos, que hace la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., (ABSORBENTE) a las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A. (ABSORBIDAS), y realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, hasta su culminación con la Inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que la escritura pública de Fusión por Absorción, Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo capital Autorizado y Reforma Integral de Estatutos, que hace la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., (ABSORBENTE) a las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A. (ABSORBIDAS) sea aprobado por dicha Institución, hasta su culminación con la Inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. CSGCORP S.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- PRESIDENTE - ACCIONISTA.-
FIRMADO: P. FIDDEN INVESTMENTS SL.- AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA APODERADO - ACCIONISTA.- **FIRMADO:** ING. VICENTE FRIAS SAONA.- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.-
FIRMADO: P. GERENTZIA S.A.- EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE - PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-



Guayaquil, 2 de Julio del 2013

p. GERENTZIA S.A.
EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 1 de Septiembre del 2011

**SEÑOR
GERENTZIA S. A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE EJECUTIVO
CIUDAD.-**



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la compañía **CREDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar **PRESIDENTE EJECUTIVO** a la compañía **GERENTZIA S. A.**, por el plazo de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En caso de su falta o ausencia temporal, lo subrogará en sus funciones el Presidente. Este nombramiento sustituye, al que ejercía la compañía **CSGCORP S. A.**, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 13 de Marzo del 2008.

Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. Requerirá autorización del Directorio para enajenación y gravámenes de bienes inmuebles, constitución de prendas de toda clase, venta de activos fijos, y nombrar Apoderados.

Sus atribuciones constan en el artículo Vigésimo de los estatutos de la compañía, según consta en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, que fue autorizado mediante escritura pública por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el día 26 de Mayo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Julio de 1993.

CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el día 16 de Noviembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 15 de Diciembre de 1972.

Atentamente,

**SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH
SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO**

Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, para un periodo de **CINCO AÑOS**, de la compañía **CREDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, en la ciudad de Guayaquil el día, 1 de Septiembre del 2011.

**D. GERENTZIA S. A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. NO. 090311866-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero S/N Y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2275400**



NUMERO DE REPERTORIO:53.686
FECHA DE REPERTORIO:01/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:10:34

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha primero de Septiembre del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo** de la Compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, a favor de **GERENTZIA S.A.**, a foja **78.432**, Registro Mercantil número **15.587**.-
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **29.567**, del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 53686



5

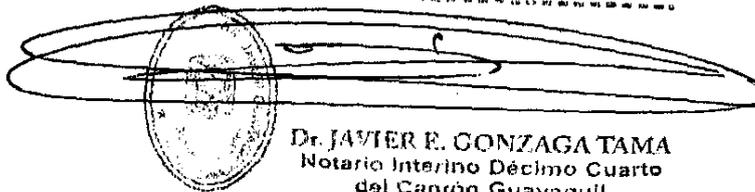
REVISADO POR: *I*



X
X
XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Yo, **Javier E. Gonzaga Tama**, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de *el* fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

15 ENE 2013



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 10 de Junio del 2011

**SEÑOR ECONOMISTA
JUAN CARLOS SALAME HOPPE
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GERENTZIA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un periodo de **CINCO AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual e indistinta. En caso de falta, ausencia o licencia, lo subrogará en sus funciones en forma conjunta el Gerente General y Gerente.

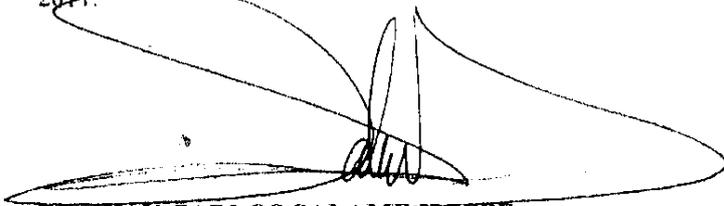
GERENTZIA S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día 12 de Mayo del 2011, inscrita en el Registro Mercantil cantón Guayaquil, el día 6 de junio del 2011.

Atentamente,



**SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, para un periodo de **CINCO AÑOS**, de la compañía **GERENTZIA S.A.**, en el cantón Guayaquil el día, 10 de Junio del 2011.

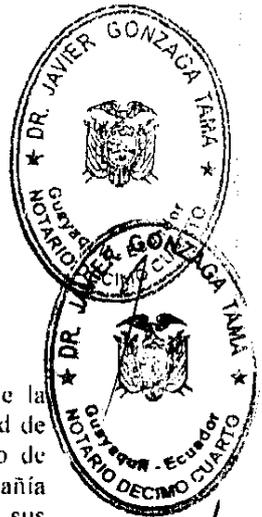


EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

CED. U. N.º: 090311866-9

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

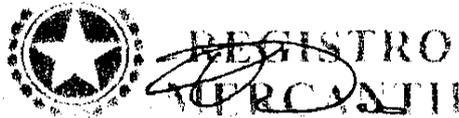
DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero S/N Y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2275400



NUMERO DE REPERTORIO: 37.169
FECHA DE REPERTORIO: 24/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Junio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **GERENTZIA S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS SALAME HOPPE**, a foja **56.925**, Registro Mercantil número **11.362**.

ORDEN: 37169

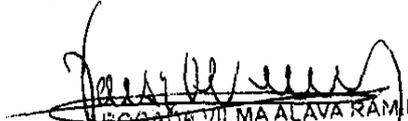


SJS.34
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Suplente, del Dr. Javier Gonzaga Tama, Notario Interino XIV del Cantón Guayaquil de conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 01 fojas es igual al documento que me fue exhibido 1.6 FEB 2011 Guayaquil, _____


ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente, del Dr. Javier
Gonzaga Tama, Notario Interino
XIV del Cantón Guayaquil.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990008604001
RAZON SOCIAL: CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GERENTZIA S.A.
CONTACTO: VINUEZA FAJARDO MARIA ESTHER



REG. INICIO ACTIVIDADES: 15/12/1972 **REG. CONSTITUCION:** 15/12/1972
REG. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 26/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS ELECTRODOMESTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Gestión: GUAYAQUIL Parroquia: TAREAJ Ciudadela: EST. SEÑORA DE DAREJA Calle: EMILIO ROMERO Número: SOLAR 3 Intersección: BENJAMIN CARRIÓN Manzana: 120 Preferencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Teléfono: Trabajo: 042 75400 Fax: 042 75400 Aparado Postal: 3759 Web: WWW.CREDITOSECONOMICOS.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO IGE MENSUAL
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS: 064 **ABIERTOS:** 43
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 21



Miguel Ángel Viejo Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVMD10006 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 26/02/2013 13:28:28

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990008604001
RAZON SOCIAL: CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/12/1972
NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LOCOMOCION
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SEÑORA DE PAREJA Calle: EMILIO ROMERO
Número: SOLAR 3 Intersección: BENJAMIN CARRION Referencia: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Manzana: 120
Telefono Trabajo: 042275400 Fax: 042275400 Apartado Postal: 3759 Web: WWW.CREDITOSECONOMICOS.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/05/1991
NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LOCOMOCION
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL PERIODISTA Número: S/N Intersección: DOCTOR
JUAN ARZUFE Edificio: CENTRO COMERCIAL POLICENTRO MANZANA LOCAL 86

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 09/12/1994
NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LOCOMOCION
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Edificio:
CENTRO COMERCIAL ALBA ROSA INTERSECCION MANZANA 28 Ciudadela 34

FINANCIACION CONTRIBUYENTE

CELSCADO DEL RUC
Servicio de Ventas Internas
TITORAL SUR

Usuario: MAVM010909 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/02/2013 13:28:28

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0930008604001
RAZON SOCIAL: CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A.

Nº ESTABLECIMIENTO: 028 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 31/07/2003

NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE EDUCACION
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: DE OCURBE Número: 515 Intersección: ESCOBEDO

Nº ESTABLECIMIENTO: 029 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/09/2003

NOMBRE COMERCIAL: L'ZONNE.COM **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Calle: AM. CARLOS BULO AROSEMENA Número: 5/N Referencia: FRENTE AL EDIFICIO DE MOVISTAR C/ma. CENTRO COMERCIAL ALLEN BODIA D/ma. 80 AL 82

Nº ESTABLECIMIENTO: 033 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/12/1992

NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE EDUCACION
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: ESCOBEDO Número: 1313 Intersección: LUQUE
Referencia: FRENTE AL EDIFICIO DE MOVISTAR

SRI
le hace bien al país
[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Miguel Ángel Viejo Mestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITONALBUR
[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 26/02/2013 13:28:28

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990008604001
RAZON SOCIAL: CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 024 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/10/2000
NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS FEC. CIERRE: 31/12/2009
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LOCOMOCION
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: MALDON SIMON BOLIVAR Número: S/N
Edificio: CENTRO COMERCIAL MALECON 2000 Oficina: LOCAL D 17

No. ESTABLECIMIENTO: 025 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/05/1999
NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS FEC. CIERRE: 27/10/2000
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LOCOMOCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: SUCRE Número: 246 Intersección: GUAYAQUIL

No. ESTABLECIMIENTO: 026 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/05/2002
NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS FEC. CIERRE: 27/01/2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LOCOMOCION
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Número: 819 Intersección:
CUENCA Edificio: MULTICENTRO MAESTRE

Miguel Ángel Viejo Mestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVMO10906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/02/2013 13:28:28

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



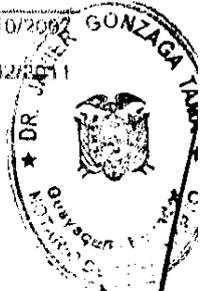
NUMERO RUC: 0990008604001
RAZON SOCIAL: CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 048 ESTADO: CERRADO LOCAL: COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 10/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS FEC. CIERRE: 28/02/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DEL DESEMPEÑO
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Referencia: JUNTO A LA
BOLETERIA SUCRE Edificio: TERMINAL TERRESTRE Oficina: LOCAL 95 Telefono Trabajo: 043275400



Miguel Ángel Viejo Mestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

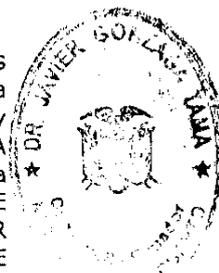
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/02/2013 13:28:28

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL DISMAYOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 2 días del mes de Julio del 2013, a las 17:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: La Fusión por Absorción entre las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, y CRECOSCOP S.A. en calidad de absorbidas y la compañía CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A., en calidad de absorbente, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. POR CRECOSCOP S.A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.



El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	CANT. ACC.	VALOR NOMINAL
FIDDEN INVESTMENTS SL	15.000	US\$1'500.000,00
CSGCORP S. A.	<u>1.670</u>	<u>US\$ 167.000,00</u>
TOTAL	16.670	US\$1.667.000,00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Cien dólares cada una.

Se deja constancia que la compañía FIDDEN INVESTMENTS SL, se encuentra representada por su Apoderado, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, conforme lo acredita con la copia de su Poder, y la compañía CSGCORP S.A., se encuentra representada por su Presidente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, conforme lo acredita con la copia de su Poder, y nombramiento, documentos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por el señor Ingeniero Vicente Frías Saona, y actúa como secretario el señor Leonidas Carreño Fabre.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑIAS MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A. en calidad de absorbidas y la compañía CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A., en calidad de absorbente, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. POR CRECOSCOP S.A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- El señor Leonidas Carreño Fabre, mociona que se realice una fusión, mediante la cual las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A. sean absorbidas por la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. La fusión del activo, pasivo, y patrimonio neto de todas las empresas absorbidas darán lugar, a un incremento de capital en la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo, Fijación de un nuevo Capital autorizado y reforma integral de estatutos, para lo cual, somete a consideración de la Junta General de Accionistas, un proyecto respecto a lo expuesto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos, lo siguiente:

- 1) Aprobar el proyecto de Fusión por Absorción entre CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., como compañía ABSORBENTE, con las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A, en calidad de Absorbidas.
- 2) Para que opere la fusión por absorción las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., que son las compañías absorbidas, deberán resolver su disolución, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación. Los administradores y comisarios de MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la Fusión por Absorción, mediante la correspondiente inscripción en el registro Mercantil correspondiente de la escritura pública de fusión por Absorción.

- 3) Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., procederán a traspasar en bloque sus activos, pasivos y patrimonios sociales netos a favor de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., quien adquirirá los mismos.
- 4) CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., aceptará el traspaso y transferencia que de su patrimonio social neto harán a su favor las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., y en su calidad de compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos y pasivos de las antes referidas compañías, que quedarán absorbidas. Consecuentemente CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto de los acreedores de dichas compañías.
- 5) Mediante la fusión por absorción antes referida, el activo, pasivo y patrimonio neto de las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., quedarán incorporados en CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., para lo cual se incorporará a la escritura pública de fusión, los siguientes balances, cortados un día antes de la fecha de dicha escritura pública:
- a) Balance General de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., antes de la Fusión.
- b) Balance General de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., Consolidado después de la fusión con las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.
- c) Balance General Final de las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.
- 6) El capital suscrito de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. se incrementará por absorción mediante la capitalización del capital suscrito de las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.**, en la suma de **\$1'681.000.00** Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **16.810 nuevas acciones** ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas de la 53.341 a la 70.150, pagadas de la siguiente forma: **a) Por Capitalización de los capitales suscritos, de las compañías absorbidas, que constituyen parte del patrimonio de estas, la suma de de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES;** **b) Por Compensación de Crédito la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares y c) En Numerario la suma de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 dólares,** quedando un saldo por pagar de Ciento Diez 00/100 dólares, que será pagado por la accionista compañía CSGCORP S.A. en Numerario en el plazo de hasta Un Año, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión. Con lo cual el **capital suscrito de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., se incrementa a la suma de Siete Millones Quince Mil 00/100 (\$7'015.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta mil ciento cincuenta (70.150) acciones, ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.**
- 7) El aumento de capital social de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., en la suma de **\$1'681.000.00** Dólares de los Estados Unidos de América, será suscrito y pagado de la siguiente forma por los siguientes accionistas:
- 1.- Fidden Investments SL** de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, representada por su Apoderado Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Samborondón, **suscribe quince mil ciento treinta y cinco (15.135) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, con un valor nominal de UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES,** y ha pagado por **Capitalización del Valor Patrimonial de las compañías Absorbidas,** hasta el monto del capital suscrito en tales compañías, la suma de **Un Millón Quinientos un mil Seiscientos Veinte 00/100 dólares (US\$1'501.620.00), y por Compensación de Crédito la suma de Once Mil Ochocientos Ochenta 00/100 dólares (US\$11.880.00);** valores que corresponden al pago del cien por ciento de las acciones suscritas.

2.- **CSGCORP S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, debidamente representada por su Presidente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, **suscribe mil seiscientos setenta y cinco (1.675) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, con un valor nominal de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares.** El pago lo ha realizado de la siguiente forma: Con la **Capitalización del Valor Patrimonial** de las compañías absorbidas, hasta el monto del capital suscrito en tales compañías, la suma de **Ciento Sesenta y siete mil ciento ochenta 00/100 dólares (US\$167.180.00), y en NUMERARIO** la suma de **Doscientos Diez 00/100 dólares (US\$210.00)**, valores que corresponden al pago de más del **99.93 %** de cada una de las acciones suscritas. El saldo adeudado por la accionista compañía CSGCORP S.A. esto es la suma de Ciento Diez 00/100 dólares de las acciones suscritas en el presente aumento, los pagará en Numerario en el plazo de hasta Un Año, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión.

8) El capital autorizado de la compañía absorbente Créditos Económicos (Credicosa) S.A., ha sido fijado en la suma de \$14 '000.000.00 dólares.

9) **CAMBIO DE DENOMINACIÓN.**- La compañía absorbente y las compañías absorbidas resolvieron que la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A. cambie su denominación por la de CRECOSCOP S.A.

10) **PRORROGA DEL PLAZO.**- Se resolvió unánimemente, que la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A., prorrogue su plazo por Noventa Años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.

11) Los activos de las compañías absorbidas, se transfieren a valor presente.

12) Se autoriza expresamente a los representantes legales de la compañía MERCANTIL DISMAYOR S.A., debidamente representada en forma conjunta por su Gerente señor Leonidas Carreño Fabre, y su Presidente Ingeniero Vicente Frías Saona, otorguen la escritura pública de Fusión por Absorción que efectúa CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., (ABSORBENTE) a las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A (ABSORBIDAS), Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo capital autorizado y Reforma Integral de Estatutos, de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., y realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

13) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que escritura pública de Fusión por Absorción que efectúa CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., (ABSORBENTE) a las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A (ABSORBIDAS), Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo capital autorizado y Reforma Integral de Estatutos, de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. CSGCORP S.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- PRESIDENTE-ACCIONISTA.- **FIRMADO:** P. FIDDEN INVESTMENTS SL.- AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA APODERADO - ACCIONISTA.- **FIRMADO:** ING. VICENTE FRIAS SAONA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- **FIRMADO:** SR. LEONIDAS CARREÑO FABRE.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-

Guayaquil, 2 de Julio del 2013


SR. LEONIDAS CARREÑO FABRE
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 1 de Marzo del 2013

Ingeniero
VICENTE FRIAS SAONA
Ciudad.-



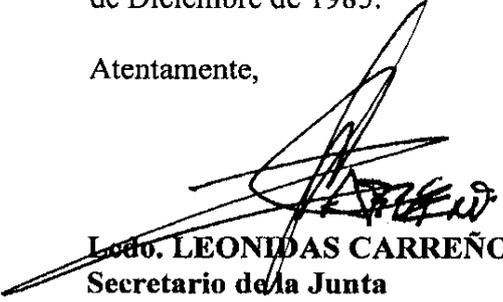
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Este nombramiento sustituye, al que ejercía la Ing. Mónica Saltos Ruíz de Trujillo, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 26 de Julio del 2010.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma conjunta con el Gerente de la compañía.

MERCANTIL DISMAYOR S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el 4 de Noviembre de 1985, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Diciembre de 1985.

Atentamente,


Ldo. LEONIDAS CARREÑO FABRE
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 1 de Marzo del 2013


ING. VICENTE FRIAS SAONA
C.C. N.o: 090853741-8
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero, Solar 3 y Av. Benjamin Carrión, Teléfono 2275400



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.066
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

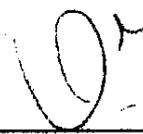
1.- Con fecha trece de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**, a favor de **VICENTE FRIAS SAONA**, de fojas 29.938 a 29.939, Registro Mercantil número 4:881.

ORDEN: 12066



Guayaquil, 14 de Marzo de 2013

REVISADO POR: *h*


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0517083

Guayaquil, 8 de Julio del 2010



Señor
LEONIDAS CARREÑO FABRE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a usted para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el período de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma conjunta con el Presidente de la compañía.

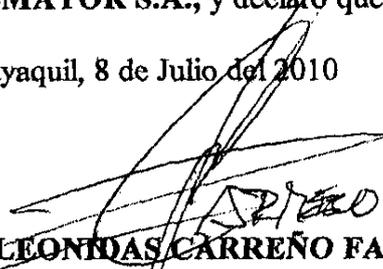
MERCANTIL DISMAYOR S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el 4 de Noviembre de 1985, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Diciembre de 1985.

Atentamente,


Sra. **Julia Campozaño Acuña**
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 8 de Julio del 2010


Sr. **LEONIDAS CARREÑO FABRE**
C.I. N.o: 0909302952
ECUATORIANO



NUMERO DE REPERTORIO: 36.419
FECHA DE REPERTORIO: 26/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía MERCANTIL
DISMAYOR S.A., a favor de LEONIDAS CARREÑO FABRE, a foja
77.539, Registro Mercantil número 14.115. ✓

ORDEN: 36419



\$ 13.33

REVISADO POR:

A.



REGISTRO
MERCANTIL
MERCEDONTE LLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTUDIANTE
LEONIDAS CARRERO
LEONIDAS CARRERO
PEN 07395

REPÚBLICA DEL ECUADOR
LEONIDAS CARRERO
LEONIDAS CARRERO
LEONIDAS CARRERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0070 0908302852
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉBULA
CARRERO FABRE LEONIDAS

QUAYAS
PROVINCIA QUAYAS
CANTÓN CARRERO
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SECCIONES 1
VIA LA O
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LEONIDAS CARRERO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES



NUMERO RUC: 0990792801001
RAZON SOCIAL: MERCANTIL DISMAYOR S.A.
FORMA DE ORGANIZACION: MERCANTIL
TIPO DE CONTRIBUYENTE: EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ FAVARDO MAESTRO
CONTRACCION: UNICIZO FAVARDO MAESTRO
FECHA DE ACTIVIDADES: 23/12/1985
FECHA DE SUSCRIPCION: 11/05/1985

FECHA DE CONSTITUCION: 23/12/1985
FECHA DE ACTUALIZACION: 27/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

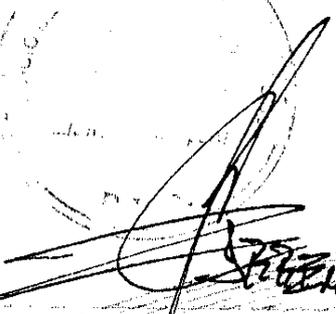
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: SERVICIOS DE SERVIDOR DE TIEMPO COMPARTIDO DEL TIPO A
 UBICACION: GUAYAS
 DISTRITO: GUAYAS
 CANTON: GUAYAS
 PARROQUIA: GUAYAS
 CARRERA: GUAYAS
 LOCALIDAD: GUAYAS
 DISTRITO ESPECIAL: GUAYAS

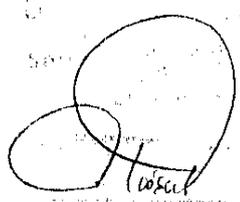
OTRAS ACTIVIDADES REGISTRADAS:

ACTIVIDADES REGISTRADAS: SERVICIOS MILITARES
 ACTIVIDADES REGISTRADAS: SERVICIOS MILITARES

ESTADO DE OBLIGACIONES REGISTRADAS:
 OBLIGACIONES REGISTRADAS: OBLIGACIONES REGISTRADAS

OBLIGACIONES REGISTRADAS: OBLIGACIONES REGISTRADAS
 OBLIGACIONES REGISTRADAS: OBLIGACIONES REGISTRADAS


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAS
 Fecha y hora: 27/05/2013 18:31:51

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO REGISTRO: 09407907801003
 NATURIA SOCIAL: MERCANTIL DISMAYOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/02/1995
 NOMBRE COMERCIAL: MERCANTIL DISMAYOR S.A. FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTIFACTOS DEL HOGAR
 VENTA AL POR MAYOR DE MOTOCICLETAS
 VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE MOTOCICLETAS Y AUTOMOVILES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Av. Bolívar 514775 Centro QUAYACULI Píez: Loja TAMBORA Ciudad - LOTEACION SEÑORA DE PAREJA Calle EMILIO
 CARRERA Bolívar 514775 4ª Intersección BENJAMIN GARRIGÓN Píez: Loja DETRAS DEL LICEO CRISTIANO Mariana T-2
 Teléfono: (0422) 754000 Fax: (0422) 754000

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FILIAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/10/2003
 NOMBRE COMERCIAL: DISMAYOR FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTIFACTOS DEL HOGAR
 VENTA AL POR MAYOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS
 VENTA AL POR MAYOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Carretera TAMBORA - Loja (Carretera) 00170 Píez: Loja QUAYACULI - VÍCIEN
 NOROCCIDENTAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FILIAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/07/2011
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTIFACTOS DEL HOGAR

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Carretera TAMBORA - Loja (Carretera) 00170 Píez: Loja QUAYACULI - VÍCIEN
 NOROCCIDENTAL LA LAGUNA MARIQUITA EL CARRETERO VÍA A EMILIO CARRERA 125 Teléfono: Trabajo: 042275400

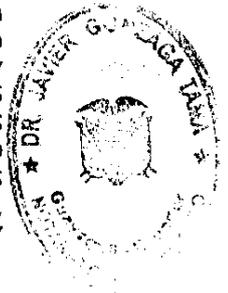
[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature and stamp]

Nombre: CLAMBERG Lugar de emisión: QUAYACULI, LOJA
 Fecha de emisión y hora: 27/05/2012 10:01:51

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA GARANTIA S.A. GARANTISA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 2 días del mes de Julio del 2013, a las 18:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑIAS CRÉDITOS ECONÓMICOS CREDICOSA S.A., COMO COMPAÑIA ABSORBENTE; Y LAS COMPAÑIAS MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., COMO COMPAÑIAS ABSORBIDAS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. POR CRECOSCOP S.A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.



El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	CANT. ACC	VALOR NOMINAL
FIDDEN INVESTMENTS SL	900	US\$900.00
CSGCORP S.A.	<u>100</u>	<u>US\$100.00</u>
TOTAL	1.000	US\$1.000.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía FIDDEN INVESTMENTS SL, se encuentra representada por su Apoderado, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, conforme lo acredita con la copia de su Poder, y la compañía CSGCORP S.A., se encuentra representada por su Presidente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, conforme lo acredita con la copia de su Poder, y nombramiento, documentos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por la señora Julia Campozano Acuña de Medina, y actúa como secretario el señor Luis Silva Ricaurte.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑIAS CRÉDITOS ECONÓMICOS CREDICOSA S.A., COMO COMPAÑIA ABSORBENTE; Y LAS COMPAÑIAS MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., COMO COMPAÑIAS ABSORBIDAS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. POR CRECOSCOP S.A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- El señor Luis Silva Ricaurte, mociona que se realice una fusión, mediante la cual las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A. sean absorbidas por la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. La fusión del activo, pasivo, y patrimonio neto de todas empresas dará lugar, a un incremento de capital, en la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo, Fijación de un nuevo Capital autorizado y reforma integral de estatutos, para lo cual, somete a consideración de la Junta General de Accionistas, un proyecto respecto a lo expuesto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos, lo siguiente:

- 1) Aprobar el proyecto de Fusión por Absorción entre CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., como compañía ABSORBENTE, con las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., en calidad de Absorbidas.
- 2) Para que opere la fusión por absorción las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., que son las compañías absorbidas, deberán resolver su disolución, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación. Los administradores y comisarios de MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la Fusión por Absorción, mediante la correspondiente inscripción en el registro Mercantil correspondiente de la escritura pública de fusión por Absorción.
- 3) Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., procederán a traspasar en bloque sus activos, pasivos y patrimonios sociales neto a favor de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., quien adquirirá los mismos.

Handwritten signature or initials.

- 4) CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., aceptará el traspaso y transferencia que de su patrimonio social neto harán a su favor las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., y en su calidad de compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos y pasivos de las antes referidas compañías, que quedarán absorbidas. Consecuentemente CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto de los acreedores de dichas compañías.
- 5) Mediante la fusión por absorción antes referida, el activo, pasivo y patrimonio neto de las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., quedarán incorporados en CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., para lo cual se incorporará a la escritura pública de fusión, los siguientes balances, cortados un día antes de la fecha de dicha escritura pública:
- a) Balance General de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., antes de la Fusión.
- b) Balance General de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., Consolidado después de la fusión con las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.
- c) Balance General Final de las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.
- 6) El capital social de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. se incrementará por absorción mediante la capitalización del capital suscrito de las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.**, por la suma de **\$1'681.000.00** Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **16.810 nuevas acciones**, ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas de la 53.341 a la 70.150, pagadas de la siguiente forma: **a) Por Capitalización de los capitales suscritos, de las compañías absorbidas, que constituyen parte del patrimonio de estas, la suma de de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES; b) Por Compensación de Crédito la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares y c) En Numerario la suma de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 dólares.** quedando un saldo por pagar de Ciento Diez 00/100 dólares, que será pagado por la accionista compañía CSGCORP S.A. en Numerario en el plazo de hasta Un Año, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión. Con lo cual el **capital suscrito de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., se incrementa a la suma de Siete Millones Quince Mil 00/100 (\$7'015.000,00)** Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **setenta mil ciento cincuenta (70.150) acciones**, ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.
- 7) El aumento de capital suscrito de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., en la suma de **\$1'681.000.00** Dólares de los Estados Unidos de América, será suscrito y pagado de la siguiente forma por los siguientes accionistas:
- 1.- **Fidden Investments SL** de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, representada por su Apoderado Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Samborondón, **suscribe quince mil ciento treinta y cinco (15.135) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, con un valor nominal de UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES**, y ha pagado por **Capitalización del Valor Patrimonial de las compañías Absorbidas**, hasta el monto del capital suscrito en tales compañías, la suma de **Un Millón Quinientos un mil Seiscientos Veinte 00/100 dólares (US\$1'501.620.00)**, y por **Compensación de Crédito la suma de Once Mil Ochocientos Ochenta 00/100 dólares (US\$11.880.00)**; valores que corresponden al pago del cien por ciento de las acciones suscritas.
- 2.- **CSGCORP S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, debidamente representada por su Presidente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, **suscribe mil seiscientos setenta y cinco (1.675) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, con un valor nominal de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares.** El pago lo ha realizado de la siguiente forma: Con la **Capitalización del Valor Patrimonial** de las compañías absorbidas, hasta el monto del capital suscrito en tales compañías, la suma de **Ciento Sesenta y siete mil ciento ochenta 00/100 dólares (US\$167.180.00)**, y en **NUMERARIO** la suma de **Doscientos Diez 00/100 dólares (US\$210.00)**, valores que corresponden al pago de más del **99.93 %** de cada una de las acciones suscritas. El saldo adeudado por la accionista compañía CSGCORP S.A. esto es la suma de Ciento Diez 00/100 dólares de las acciones suscritas en el presente aumento, los pagará en Numerario en el plazo de hasta Un Año, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión.
- 8) El capital autorizado de la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A., ha sido fijado en la suma de \$14'000.000.00 dólares.
- 9) **CAMBIO DE DENOMINACIÓN.**- La compañía absorbente y las compañías absorbidas resolvieron que la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A., cambie su denominación por la de CRECOSCOP S.A.

10) PRORROGA DEL PLAZO.- Se resolvió unánimemente, que la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A., prorrogue su plazo por Noventa Años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.

11) Los activos de las compañías absorbidas, se transfieren a valor presente.

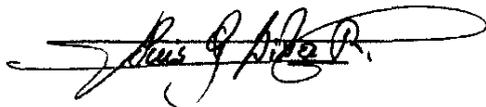
12) Se autoriza expresamente a los representantes legales de la compañía LA GARANTIA S.A. GARANTISA, debidamente representada en forma conjunta por su Gerente señor Luis Silva Ricaurte, y su Presidente Ejecutivo señora Julia Campozano Acuña de Medina, para que otorguen la escritura pública de Fusión por Absorción que efectúa CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., (ABSORBENTE) a las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A (ABSORBIDAS), Cambio de Denominación, Prorroga de plazo, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo capital autorizado y Reforma Integral de Estatutos, de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., y realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

13) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Glnatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que la escritura pública de Fusión por Absorción que efectúa CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., (ABSORBENTE) a las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A. (ABSORBIDAS), Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo capital autorizado y Reforma Integral de Estatutos, de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., sea aprobada por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

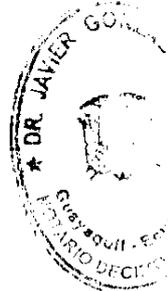
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. CSGCORP S.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE, PRESIDENTE-ACCIONISTA.- **FIRMADO:** P. FIDDEN INVESTMENTS SL.- AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA APODERADO - ACCIONISTA.- **FIRMADO:** SRA. JULIA CAMPOZANO ACUÑA DE MEDINA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- **FIRMADO:** SR. LUIS SILVA RICAURTE.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-

Guayaquil, 2 de Julio del 2013



**SR. LUIS SILVA RICAURTE
SECRETARIO DE LA JUNTA**



Guayaquil, 6 de Mayo del 2013

Señora
JULIA CAMPOZANO ACUÑA DE MEDINA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA GARANTIA S.A. GARANTISA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Este nombramiento sustituye, al que ejercía la Ing. Mónica Saltos Ruíz de Trujillo, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 20 de septiembre del 2011.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente de la compañía.

LA GARANTIA S.A. GARANTISA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart V. el día 08 de agosto del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de octubre del 2001.

Atentamente,

Ing. LUIS SILVA RICAURTE
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **LA GARANTIA S.A. GARANTISA**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 6 de Mayo del 2013

SRA. JULIA CAMPOZANO ACUÑA DE MEDINA
C.C. No. 090904626-0
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero, Solar 3 y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2275400

31

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.427

FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2013

HORA DE REPERTORIO: 13:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Mayo del dos mil trece, queda inscrito el presente Nominamiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía LA GARANTIA S.A. GARANTISA, a favor de JULIA CAMPOZANO ACUNA DE MEDINA, de folios 62.148 a 62.150, Registro Mercantil número 9.404.

05/05/2013



Guayaquil, 17 de mayo de 2013

REVISADO POR:

AB. LUIS DROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0558207

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011



Ingeniero
LUIS SILVA RICAURTE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA GARANTIA S.A. GARANTISA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a usted para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el período de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo de la compañía.

LA GARANTIA S.A. GARANTISA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart V. el día 08 de agosto del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de octubre del 2001.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Monica Saltos Ruiz", written over a horizontal line.

Ing. **MONICA SALTOS RUIZ**
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **LA GARANTIA S.A. GARANTISA**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Silva Ricaurte", written over a horizontal line.

Ing. **LUIS SILVA RICAURTE**
C.C. No. 090612903-6
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of several overlapping strokes, located at the bottom left of the page.

NUMERO DE REPERTORIO:58.284
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de la Compañía LA GARANTIA S.A. GARANTISA, a favor de LUIS GONZALO SILVA RICAURTE, a foja 84.673, Registro Mercantil número 16.807.-

ORDEN: 58284




XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

s 11,000

REVISADO POR:

ε

ESTADO DE LIQUIDACION



EQUATORIANA***** E330311244
 CAMPOZANO CARLOS MEDINA REYES
 ESTUDIANTE
 CARRERA: INGENIERIA
 INSTITUCION: ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
 25/11/2015



CIUDADANIA 090904626-0
 CAMPOZANO ACUÑA JULIA TERESA
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 12 JUNIO 1964
 013- 0289 10068 F
 GUAYAS/ GUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1964



Julia Campozano Acuña

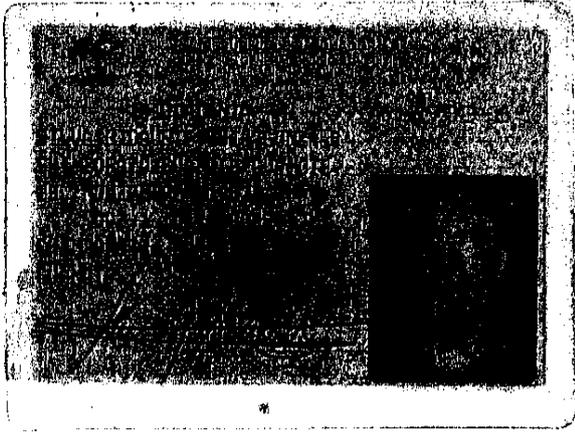


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
 032 - 0166 0909046260
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CAMPOZANO ACUÑA JULIA TERESA

GUAYAS			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	3
GUAYACUIL		LETAMENDI	
CANTÓN		PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIÓN, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00911
TELÉFONO (787) 751-1234 FAX (787) 751-1235
WWW.FINANCAS.GOV.PR

LEONARDO
EN BLANCO

CONSULTA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992217111001

RAZÓN SOCIAL: LA GARANTIA S.A. GARANTISA

NOMBRE COMERCIAL: LA GARANTIA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: SALTOS RUIZ MONICA DIOSELINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	12/10/2001	FEC. CONSTITUCIÓN:	12/10/2001
FEC. INSCRIPCIÓN:	20/11/2001	FEC. ACTUALIZACIÓN:	18/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPARACION DE ENSERES DOMESTICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número:
S/N Intersección: BENJAMIN CARRION Referencia ubicación: DETRAS DEL LICEO CRISTIANO
Telefono Trabajo: 042275400 Apartado Postal: 3759 Fax: 042275400

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 3
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Este documento y la información contenida son de uso interno exclusivo del Servicio de Rentas Internas

Usuario: JAJA010711 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 03/02/2012 11:02:50



Jenny Alexandra Usca Ambi
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
 LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0982217111001
RAZON SOCIAL: LA GARANTIA S.A. GARANTISA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 12/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: LA GARANTIA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE REPARACION DE ENSERES DOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS PARA ENSERES DOMESTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número: S/N Intersección: BENJAMIN CARRION Referencia: DETRAS DEL LICEO CRISTIANO Telefono Trabajo: 042275400 Apartado Postal: 3759 Fax: 042275400

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 18/02/2002
NOMBRE COMERCIAL: LA GARANTIA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE REPARACION DE ENSERES DOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS PARA ENSERES DOMESTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: EDMUNDO CARVAJAL Número: S/N Intersección: AVENIDA OCCIDENTAL Edificio: EL BOSQUE Oficina: OE-01-2-1 Telefono Trabajo: 042779045

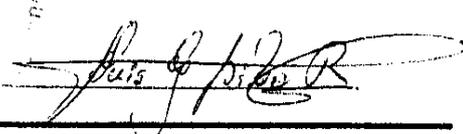
No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 18/02/2002
NOMBRE COMERCIAL: LA GARANTIA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE REPARACION DE ENSERES DOMESTICOS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS PARA ENSERES DOMESTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: JOSÉ LUIS TAMAYO Ciudadela: SANTA PAULA Calle: 12 AVA. Número: SOLAR 1 Intersección: AV. CINCO Referencia: . Manzana: 2 Telefono Trabajo: 042257167


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEAL160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/01/2011

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 2 días del mes de Julio del 2013, a las 19:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS CREDICOSA S.A., COMO COMPAÑÍA ABSORBENTE; Y LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTÍA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., COMO COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. POR CRECOSCOP S.A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

El señor Secretario Ad-Hoc procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	CANT. ACC.	VALOR NOMINAL
FIDDEN INVESTMENTS SL	720	US\$720.00
CSGCORP S.A.	<u>80</u>	<u>US\$ 80.00</u>
TOTAL	800	US\$800.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía FIDDEN INVESTMENTS SL, se encuentra representada por su Apoderado, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, conforme lo acredita con la copia de su Poder, y la compañía CSGCORP S.A., se encuentra representada por su Presidente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, conforme lo acredita con la copia de su Poder, y nombramiento, documentos que forman parte del expediente.

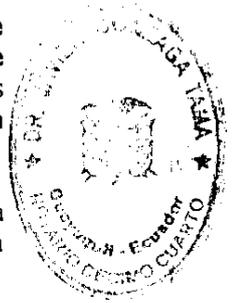
El señor Secretario Ad-Hoc manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por la compañía GERENTZIA S.A., representada por su Presidente Ejecutivo señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, y actúa como secretario Ad-hoc el señor Ing. Vicente Frias Saona.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS CREDICOSA S.A., COMO COMPAÑÍA ABSORBENTE; Y LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTÍA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., COMO COMPAÑÍAS ABSORBIDAS. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. POR CRECOSCOP S.A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS. - El Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, mociona que se realice una fusión por absorción, mediante la cual las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A. sean absorbidas por la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. La fusión del activo, pasivo, y patrimonio neto de todas las empresas absorbidas darán lugar a un Incremento del capital suscrito en la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo, Fijación de un nuevo Capital autorizado y reforma integral de estatutos, para lo cual, somete a consideración de la Junta General de Accionistas, un proyecto respecto a lo expuesto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos, lo siguiente:

- 1) Aprobar el proyecto de Fusión por Absorción entre CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., como compañía ABSORBENTE, con las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., en calidad de Absorbidas.

- 2) Para que opere la fusión por absorción las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., que son las compañías absorbidas, deberán resolver su disolución, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación. Los administradores y comisarios de MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la Fusión por Absorción, mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la escritura pública de fusión por Absorción.
- 3) Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., procederán a traspasar en bloque sus activos, pasivos y patrimonios sociales neto a favor de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., quien adquirirá los mismos.
- 4) CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., aceptará el traspaso y transferencia que de su patrimonio social neto harán a su favor las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., y en su calidad de compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos y pasivos de las antes referidas compañías, que quedarán absorbidas. Consecuentemente CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto de los acreedores de dichas compañías.
- 5) Mediante la fusión por absorción antes referida, el activo, pasivo y patrimonio neto de las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A., quedarán incorporados en CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., para lo cual se incorporará a la escritura pública de fusión, los siguientes balances, cortados un día antes de la fecha de dicha escritura pública:
 - a) Balance General de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., antes de la Fusión.
 - b) Balance General de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., Consolidado después de la fusión con las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.
 - c) Balance General Final de las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.
- 6) El capital social de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. se incrementará por absorción mediante la capitalización del capital suscrito de las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A.**, por la suma de **\$1'681.000.00** Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **16.810 nuevas acciones**, ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas de la 53.341 a la 70.150, pagadas de la siguiente forma: **a) Por Capitalización de los capitales suscritos, de las compañías absorbidas, que constituyen parte del patrimonio de estas, la suma de de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES; b) Por Compensación de Crédito la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares y c) En Numerario la suma de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 dólares**, quedando un saldo por pagar de Ciento Diez 00/100 dólares, que será pagado por la accionista compañía CSGCORP S.A. en Numerario en el plazo de hasta Un Año, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil

de la escritura pública de fusión. Con lo cual el **capital suscrito de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., se incrementa a la suma de Siete Millones Quince Mil 00/100 (\$7'015.000,00)** Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **setenta mil ciento cincuenta (70.150) acciones**, ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.



- 7) El aumento de capital social de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., en la suma de **\$1'681.000.00** Dólares de los Estados Unidos de América, será suscrito y pagado de la siguiente forma por los siguientes accionistas:

1.- **Fidden Investments SL** de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, representada por su Apoderado Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Samborondón, **suscribe quince mil ciento treinta y cinco (15.135) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una**, con un valor nominal de **UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES**, y ha pagado por **Capitalización del Valor Patrimonial de las compañías Absorbidas**, hasta el monto del capital suscrito en tales compañías, la suma de **Un Millón Quinientos un mil Seiscientos Veinte 00/100 dólares (US\$1'501.620.00)**; y por **Compensación de Crédito la suma de Once Mil Ochocientos Ochenta 00/100 dólares (US\$11.880.00)**; valores que corresponden al pago del cien por ciento de las acciones suscritas.

2.- **CSGCRP S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, debidamente representada por su Presidente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, **suscribe mil seiscientos setenta y cinco (1.675) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una**, con un valor nominal de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares**. El pago lo ha realizado de la siguiente forma: Con la **Capitalización del Valor Patrimonial** de las compañías absorbidas, hasta el monto del capital suscrito en tales compañías, la suma de **Ciento Sesenta y siete mil ciento ochenta 00/100 dólares (US\$167.180.00)**, y en **NUMERARIO** la suma de **Doscientos Diez 00/100 dólares (US\$210.00)**, valores que corresponden al pago de más del **99.93 %** de cada una de las acciones suscritas. El saldo adeudado por la accionista compañía CSGCRP S.A. esto es la suma de **Ciento Diez 00/100 dólares** de las acciones suscritas en el presente aumento, los pagará en Numerario en el plazo de hasta Un Año, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión.

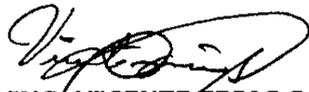
- 8) El capital autorizado de la compañía absorbente Créditos Económicos (Credicosa) S.A., ha sido fijado en la suma de **\$14'000.000.00** dólares.
- 9) **CAMBIO DE DENOMINACIÓN.**- La compañía absorbente y las compañías absorbidas resolvieron que la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A., cambie su denominación por la de **CRECOSCOP S.A.**
- 10) **PRORROGA DEL PLAZO.**- Se resolvió unánimemente, que la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A., prorrogue su plazo por **Noventa Años**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.
- 11) Los activos de las compañías absorbidas, se transfieren a valor presente.
- 12) Se autoriza expresamente al Presidente Ejecutivo, la compañía **GERENTZIA S.A.** esta a su vez representada por su Presidente Ejecutivo señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe para que en su calidad de representante legal otorgue la escritura pública de Fusión por Absorción que efectúa **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., (ABSORBENTE)** a las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A (ABSORBIDAS)**, Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo capital autorizado y Reforma Integral de Estatutos, de la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

13) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que escritura pública de Fusión por Absorción que efectúa CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., (ABSORBENTE) a las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A (ABSORBIDAS), Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo capital autorizado y Reforma Integral de Estatutos, de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. CSGCORP S.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- PRESIDENTE-ACCIONISTA.- **FIRMADO:** P. FIDDEN INVESTMENTS SL.- AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA APODERADO - ACCIONISTA.- **FIRMADO:** P. GERENTZIA S.A.- EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE - PRESIDENTE EJECUTIVO.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- **FIRMADO:** ING. VICENTE FRIAS SAONA - SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-

Guayaquil, 2 de Julio del 2013



ING. VICENTE FRIAS SAONA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



COPIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992817151001
RAZON SOCIAL: CRECOSCOP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GERENTZIA S.A.
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/06/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 11/03/2013
FEC. INSCRIPCION: 28/06/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número: S/N Intersección:
 BENJAMIN CARRION Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Telefono Trabajo: 042275400

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

Zambora y Micocond Jorge Luis
 DIRECTOR DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad
 y certificado de votación originales
 presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 20 JUN 2013
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS WTC
 Firma del responsable
 Agencia: ...
 Usuario: ... Fecha: 28/06/2013 12:30:49

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992817151001
RAZÓN SOCIAL: CRECOSCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 11/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOS INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BICICLETAS INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número: S/N Intersección: BENJAMIN CARRION Referencia: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Telefono Trabajo: 042275400

Zambón Vázquez Jorge Luis
DIREGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: JLZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación presentados, pertenecen al contribuyente.

SRI

Fecha: 28 JUN 2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 28 JUN 2013 12:30:49

Usuario: WTC

Guayaquil, 18 de Marzo del 2013

**SEÑORES
GERENTZIA S.A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
CIUDAD.-**



De mis consideraciones:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CRECOSCOP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma Individual. Además ejercerá las funciones establecidas en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales vigentes. Requerirá de autorización de Junta General de Accionistas, para la celebración de los actos y contratos establecidos en el artículo séptimo de los estatutos vigentes de la compañía.

CRECOSCOP S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el día 18 de Enero del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día 11 de Marzo del 2013.

Atentamente,

**ING. VICENTE FRÍAS SAONA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA**

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **CRECOSCOP S.A.**, para un período de **CINCO AÑOS**, en la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de Marzo del 2013.

**p. GERENTZIA S.A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
C.C. No. 0903118669
RUC No. 0992718730001**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.869

FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2013

HORA DE REPERTORIO: 12:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **CRECOSCOP S.A.**, a favor de **GERENTZIA S.A.**, de fojas 42.589 a 42.590, Registro Mercantil número 6.855.

ORDEN: 15469



Guayaquil, 11 de abril de 2013

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

ACTA DE LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS CREDICOSA S.A. EFECTUADA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las nueve horas diez minutos, en la Sala de Sesiones del Bankers Club, ubicada en el Edificio La Previsora, situado en Malecón No.100 y P.Ycaza se reúnen los señores obligacionistas de la compañía Créditos Económicos Credicosa S.A., correspondientes a la primera y segunda emisión de obligaciones autorizadas mediante Resoluciones No. 09-G-IMV-000839; y No.SC-IMV-DJMV-AYR.G.12.0007875, a saber:

EL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS PORTAFOLIO CFN, debidamente representado por el señor Iván Rubén Chavarría Fuentes, propietario de obligaciones de la primera emisión por un monto de US\$83,333,38, conforme al certificado de custodia que presenta.

FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN DE CESANTIA, propietario de obligaciones de la segunda emisión por un monto de US\$1,106,250.00; **FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN RENTAPLUS**, propietario de obligaciones de la primera emisión por un monto de US\$5,000.00; y de la segunda emisión por un monto de US\$75,000.00; **FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICO**, propietario de obligaciones de la primera emisión por un monto de US\$36,666.67; **FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN MÁSTER**, propietario de obligaciones de la segunda emisión por un monto de US\$93,750.00. Estos fondos acuden debidamente representados por la Ing. Diana Guerrero López conforme carta poder que presenta;

BANCO BOLIVARIANO S.A., debidamente representado por la Ing. Carolina Medina, conforme carta poder que presenta, propietario de obligaciones de la segunda emisión por un monto de US\$937,500.00.

Asiste también, el Ingeniero Vicente Frías en su calidad de Gerente Financiero representando a la compañía emisora, y la Abogada Radmila Pandzic en su calidad de Presidenta del Estudio Jurídico Pandzic & Asociados S.A., como Representante de los Obligacionistas y como tal, Presidenta de esta sesión.-



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Verificado el quórum legal correspondiente a la primera y segunda emisión de obligaciones de Créditos Económicos Credicosa S.A. que por tratarse de una segunda convocatoria se declara instalada con los obligacionistas presentes. La Presidenta toma la palabra y manifiesta a los presentes que conforme a la convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo en su edición de junio 21 del 2013, corresponde a esta Asamblea conocer y resolver sobre la Fusión por Absorción que hace la compañía Créditos Económicos Credicosa S.A. como compañía Absorbente de las compañías Mercantil Dismayor S.A., La Garantía S.A. Garantisa; y, Crecoscorp S.A. como compañías Absorbidas, para tal efecto, le concede la palabra al Ing. Vicente Frías como representante de la compañía emisora, quien manifiesta a los presentes que es intención de la empresa optimizar los procesos operativos, y no tener varias compañías para manejar distintos segmentos del mismo negocio, por la carga operativa y tributaria que esto representa. Créditos Económicos es quien realiza la venta al consumidor final en almacenes, Mercantil Dismayor hace la venta al por mayor a distribuidores y subdistribuidores y autoservicio a nivel nacional, y La Garantía S.A. Garantisa es la que provee del servicio de mantenimiento, reparación e instalación de los productos vendidos por las dos empresas antes mencionadas, y cualquier otro cliente que desee que se le brinde mantenimiento a sus productos; y Crecoscorp S.A. es una empresa nueva que inicialmente sería la que absorbería a las otras, sin embargo, por estrategia administrativa se resolvió que sea Créditos Económicos Credicosa S.A. la absorbente, cambiando su denominación a CRECOSCORP S.A.

En virtud del proceso de fusión, el objeto social de la compañía contempla nuevas actividades que antes desarrollaban las compañías fusionadas, por lo que de lectura al texto que tendrá el objeto social de la compañía emisora:

"La compañía se dedica a ejercer el comercio de mercaderías nacionales y extranjeras al por mayor y menor dedicándose a la importación, compra, venta, comercialización, distribución en general y particularmente de la siguiente mercadería: UNO) Artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos, muebles y menajes de hogar; paneles solares, y demás equipos para la generación de energía eléctrica solar, eólicas, a gas o diesel, y otras fuentes alternativas de energía. DOS)



Equipos de computación, teléfonos con centrales telefónicas, equipos de comunicación y telecomunicación; redes telefónicas, accesorios, y en general suministros y equipos de oficina sus partes y repuestos. TRES) Motos, motonetas, bicicletas y en general vehículos de locomoción y transporte, llantas y aros, sus accesorios y repuestos. CUATRO) Equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. CINCO) Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; televisores, equipos de audio y video; ropa confeccionada, tejidos; licores; artículos deportivos; artículos de ferretería, audio y video; equipos materiales, accesorios de cinematografía y fotografía. SEIS) Toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera, plástica, camaronera, ganadera, avícola, floricultura y agrícola. SIETE) Servicios de instalación, mantenimiento, reparación, venta de repuestos de todos los artículos y en general mercadería que sean vendidas por la compañía. OCHO) En general como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y, que tengan relación con el presente objeto.

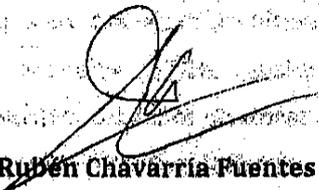
Luego de esto, el Ing. Vicente Frías presenta un balance de cada una de las compañías que intervienen en el proceso de fusión así como un balance consolidado preliminar de cómo quedaría la compañía luego de la fusión.

Concluida esta exposición, la Ab. Radmila Pandzic toma la palabra y da lectura a la opinión favorable emitida por la Calificadora de Riesgos sobre el proceso de fusión.

Con ello, la Presidenta somete a consideración de los señores obligacionistas la propuesta para la fusión de la compañía Créditos Económicos CREDICOSA S.A. y la reforma al objeto social.- Luego de las deliberaciones correspondientes, los señores obligacionistas acuerdan por unanimidad aprobar la fusión por absorción de la compañía Créditos Económicos Credicosa S.A. como compañía Absorbente de las compañías Mercantil Dismayor S.A.; La Garantía S.A. Garantisa; y, Crecoscorp S.A. como compañías Absorbidas; así como la reforma al objeto social en los términos propuestos en la presente asamblea.

Cumplido el objetivo de la presente sesión y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta; el que concluido se reinstala con los mismos concurrentes que al inicio, y se procede a dar lectura a la presente acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Para constancia firman los señores obligacionistas en unidad de acto con la Presidenta, quien declara concluida la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos.

EL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS PORTAFOLIO CFN

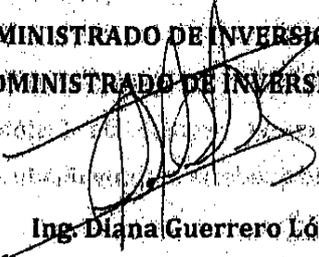

Iván Rubén Chavarría Puentes

FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN DE CESANTÍA

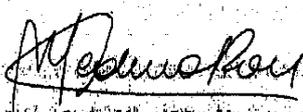
FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN MASTER

FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICO

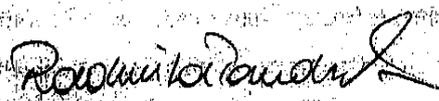
FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN RENTAPLÚS


Ing. Diana Guerrero López

BANCO BOLIVARIANO S.A.


Ing. Carolina Medina

p. ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.


Ab. Radmila Pandzic Arapov

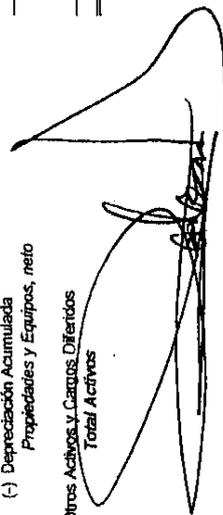
Presidenta

Créditos Económicos Credirosa S. A.
 Balance General
 Al 2 de Julio del 2013
 (Expresado en dólares completos)
 (Antes de la Fusión)

ACTIVOS	PASIVOS Y PATRIMONIO
Activos Corrientes:	Pasivos Corrientes:
Efectivo en Caja y Bancos	Prestamos Bancarios
Caja	Obligaciones Emitidas Corto Plazo
Bancos	Documentos y Cuentas por Pagar:
Total Caja y Bancos	Comerciales
	Relacionadas y Afiliadas
Documentos y Cuentas por Cobrar:	Servicio de Rentas Internas
Comerciales	Sueldos y Beneficios por Pagar
Relacionadas y Afiliadas	Otras Clas. por Pagar
Otras Clas. por Cobrar	Total Doc. y Clas. por Pagar
Total Doc. y Clas. por Cobrar	
(-) Provisión para Clas. Incobrables	Total Pasivos Corrientes
Doc. y Clas. por Cobrar, neto	
Existencias:	Jubilación Patronal y Bonif. por Desahucio
Productos Terminados	
Repuestos	Obligaciones Emitidas Largo Plazo
En Tránsito	Total Pasivos
Suministros de Oficina	
Total Existencias	Patrimonio:
Gastos Pagados por Anticipado	Capital Suscrito Pagado
Total Activos Corrientes	Menos: Capital Suscrito No pagado
	Aumento de Capital en Trámite
Inversiones en Acabones	Reserva Legal
	Reserva Facultativa
Propiedades y Equipos	Resultados Acumulados:
Edificios e Instalaciones	Reservas de Capital
Muebles, Enseres y Equipos	Reservas por Valuación
Equipo de Computación	Resultados del Ejercicio
Vehículos	Total Patrimonio
Otros Activos Fijos	
Total Propiedades y Equipos	
(-) Depreciación Acumulada	
Propiedades y Equipos, neto	
Otros Activos y Cargos Diferidos	
Total Activos	Total Pasivos y Patrimonio

	23,138,079.11
	5,814,750.00
	12,785,656.06
	10,151,464.40
	2,025,538.40
	1,598,947.40
	2,607,346.35
	29,166,850.61
	58,119,779.72
	1,717,398.07
	14,062,500.00
	73,899,677.79
	5,334,000.00
	(110.00)
	12,200.00
	2,667,000.00
	27,662,310.00
	468,408.30
	25,955.78
	11,667,129.67
	47,836,883.75
	121,736,571.54


 Ing. María Esther Vinuza
 Contador General


 P. GERENTZIA S.A.
 Presidente Ejecutivo
 Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
 Presidente Ejecutivo

af

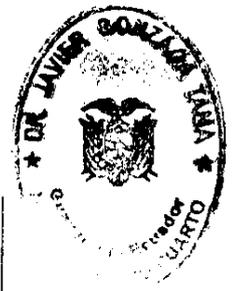
La Garantía S.A. Garantía
Balance General
Al 2 de Julio del 2013
(Expresado en dólares completos)
(Antes de la Fusión)

ACTIVOS	PASIVOS Y PATRIMONIO
Activos Corrientes:	
Efectivo en Caja y Bancos	Prestamos Bancarios 0.00
Caja 44,700.31	Obligaciones Emitidas Corto Plazo 0.00
Bancos 59,603.44	Documentos y Cuentas por Pagar:
Total Caja y Bancos	Comerciales 21,295.62
	Relacionadas y Afiliadas 0.00
Documentos y Cuentas por Cobrar:	Servicio de Rentas Internas 3,410.36
Comerciales 15,621.56	Sueldos y Beneficios por Pagar 71,159.09
Relacionadas y Afiliadas 73,578.49	Otras Ctas. por Pagar 41,479.77
Otras Ctas. por Cobrar 28,663.65	Total Doc. y Ctas. por Pagar
Total Doc. y Ctas. por Cobrar	137,344.84
(-) Provisión para Ctas. Incobrables 118,263.70	
Doc. y Ctas. por Cobrar, neto 118,263.70	Total Pasivos Corrientes
Existencias:	182,786.15
Productos Terminados 6,337.39	Jubilación Patronal y Bonif. por Desahucio
Repuestos 211,311.38	Obligaciones Emitidas Largo Plazo 0.00
En Tránsito 3,151.54	Total Pasivos
Suministros de Oficina 4,528.30	320,130.99
Total Existencias	
225,328.61	
Gastos Pagados por Anticipado 0.00	Patrimonio:
Total Activos Corrientes	Capital Suscrito Pagado 1,000.00
403,195.75	Aportes para Futura Capitalización 0.00
	Reserva Legal 500.00
Inversiones en Acciones 0.00	Reserva Facultativa 46,190.58
	Resultados Acumulados:
Propiedades y Equipos	Reservas de Capital 0.00
Edificios e Instalaciones 0.00	Reservas por Valuación 0.00
Muebles, Enseres y Equipos 6,832.64	Resultados del Ejercicio 60,306.96
Equipo de Computación 4,861.51	Total Patrimonio
Vehículos 13,238.63	107,997.54
Otros Activos Filios 0.00	
Total Propiedades y Equipos	
24,932.78	
(-) Depreciación Acumulada 0.00	Total Pasivos y Patrimonio
Propiedades y Equipos, neto	428,128.53
24,932.78	
Otros Activos y Cargos Diferidos 0.00	
Total Activos	
428,128.53	


 Ing. Luis Silva Ricaurte
 Gerente


 Julia Campozaño Acuña de Medina
 Presidente Ejecutivo


 Ing. Maria Esther Vinuesa
 Contador General





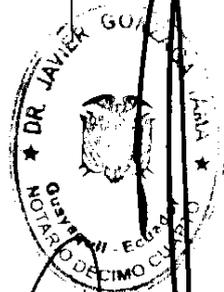
Créditos Económicos Gradicosa S.A.
 Mercantill Dimayor S.A.
 La Garantía S.A. Garantía
 Creoscorp S.A.
 Balance General Consolidado
 Al 2 de Julio del 2013
 (Expresado en dólares completos)
 (Después de la Fusión)

ACTIVOS

Activos Corrientes:	
Efectivo en Caja y Bancos	1,717,642.48
Caja	4,239,306.83
Bancos	5,956,949.31
Total Caja y Bancos	115,360,457.31
Documentos y Cuentas por Cobrar:	
Comerciales	3,732,891.17
Relacionadas y Afiliadas	2,776,840.35
Otras Clas. por Cobrar	121,870,188.83
Total Doc. y Clas. por Cobrar	(4,582,466.76)
(-) Provisión para Clas. Incobrables	117,287,722.07
Doc. y Clas. por Cobrar, neto	
Existencias:	
Productos Terminados	19,778,201.86
Repuestos	211,311.38
En Tránsito	5,733,052.02
Suministros de Oficina	166,031.90
Total Existencias	25,888,597.16
Gastos Pagados por Anticipo	219,062.14
Total Activos Corrientes	149,352,330.68
Inversiones en Acciones	105,000.00
Propiedades y Equipos	895,570.85
Edificios e Instalaciones	2,797,526.65
Muebles, Enseres y Equipos	1,531,300.19
Equipo de Computación y Comunicación	599,578.13
Vehículos	353,233.96
Otros Activos Fijos	6,177,209.78
Total Propiedades y Equipos	(2,396,137.19)
(-) Depreciación Acumulada	3,781,072.59
Propiedades y Equipos, neto	
Otros Activos y Cargos Diferidos	153,411.96
Total Activos	153,391,815.23

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos Corrientes:	
Préstamos Bancarios	43,188,079.11
Obligaciones Emitidas Corto Plazo	5,814,750.00
Documentos y Cuentas por Pagar:	
Comerciales	19,974,770.78
Relacionadas y Afiliadas	6,394,179.60
Servicio de Rentas Internas	3,043,095.40
Sueldos y Beneficios por Pagar	1,829,094.06
Otras Clas. por Pagar	3,885,104.53
Total Doc. y Clas. por Pagar	34,928,244.37
Total Pasivos Corrientes	83,929,073.48
Jubilación Patronal y Bonif. por Desahucio	2,098,184.28
Obligaciones Emitidas Largo Plazo	14,062,500.00
Total Pasivos	100,089,757.76
Patrimonio:	
Capital Suscrito	7,002,800.00
Menos: Capital Suscrito No Pagado	(110.00)
Aumento de Capital en Trámite	12,200.00
Reserva Legal	3,502,500.00
Reserva Facultativa	29,774,087.56
Resultados Acumulados:	
Reservas de Capital	472,213.94
Reservas por Valuación	25,955.78
Resultados del Ejercicio	12,512,410.19
Total Patrimonio	53,302,057.47
Total Pasivos y Patrimonio	153,391,815.23



Maria Esther Vinuela
 Ing. Maria Esther Vinuela
 Contador General

Juan Carlos Salame Hoppe
 p. GERENTZIA S.A.
 Presidente Ejecutivo
 Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
 Presidente Ejecutivo



ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y
INDUSTRIA DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y
INDUSTRIA DE GUAYAQUIL
M

PARTE I

A FIN DE ASESORAR EN LA PREPARACION DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFIRIR LA COMPANIA

SE DEBE CONSIDERAR:

1. LA DENOMINACION DE LA

2. LA DENOMINACION DE LA

3. LA DENOMINACION DE LA

4. LA DENOMINACION DE LA

5. LA DENOMINACION DE LA

6. LA DENOMINACION DE LA

7. LA DENOMINACION DE LA

8. LA DENOMINACION DE LA

9. LA DENOMINACION DE LA

10. LA DENOMINACION DE LA

TITULARIDAD LA
AUTORIANO DE PRO

E UNA COMPAÑIA L
ÓNIMA, DEBERÁ C
OS O ACCIONISTAS, Q

ORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLU
ERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 2001/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SC.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010
LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 365 DIAS, A LAS QUE SE DEBE CONSIDERAR LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE NOMBRE
PRIVADA O TRANSFERIBLE EN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE SE DEBE CONSIDERAR EN LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A., GARANTISA, Y CRECOSCORP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCORP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1 testimonios que de esta escritura se dieron.- Leída que fue la presente
2 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los comparecientes,
3 estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y
4 firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-----

5
6
7 p.- CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A.

8 RUC.: 0990008604001

9 GERENTZIA S. A.

10 RUC.: 0992718730001

11

12

13

14 f). Econ. Juan Carlos Salame Hoppe

15 Presidente Ejecutivo

16 C. C.: 090311866-9 / C. V.:021-0045

17

18

19

20 p.- MERCANTIL DISMAYOR S. A.

21 RUC.: 0990792801001

22

23

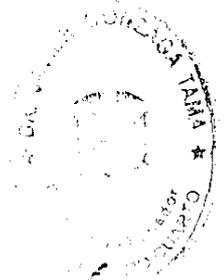
24

25

26 f). Leonidas Carreño Fabre

27 Gerente

28 C. C.: 0909302952 / C. V.:003-0070



30

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-

1

2

3

4



5 f). Ing. Vicente Francisco Frías Saona

6 Presidente

7 C. C.: 090853741-8 / C. V.:016-0058

8

9

10

11

12

13 p.- LA GARANTIA S. A. GARANTISA

14 RUC.: 0992217111001

15

16

17



19 f). Luis Gonzalo Silva Ricaurte

20 Gerente

21 C. C.: 090612903-6 / C. V.:070-0022

22

23

24

25



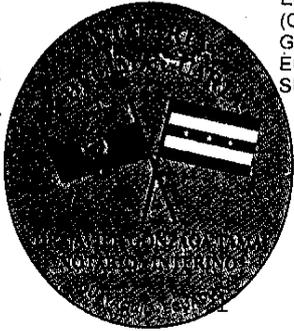
26 f). Julia Teresa Campozano Acuña de Medina

27 Presidente Ejecutivo

28 C. C.: 090904626-0 / C. V.:032-0166

21

ESCRITURA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

p.- CRECOSCOP S. A.

RUC.: 0992817151001

GERENTZIA S. A.

RUC.: 0992718730001

16
17
18

f). Econ. Juan Carlos Salame Hoppe

Presidente Ejecutivo

C. C.: 090311866-9 / C. V.: 021-0045

19

20

21

22

23

24

25

EL NOTARIO

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.



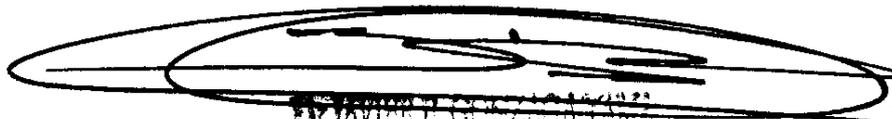
DE JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Handwritten mark or signature.



RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC-IJ-DJCPT-E-G-130007666, DICTADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S. A. ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S. A., LA GARANTIA S. A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S. A., PRÓRROGA DE PLAZO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A. POR CRECOSCOP S. A., AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, OTORGADA EL DÍA MIÉRCOLES 3 DE JULIO DE 2013, ANTE EL INFRASCrito DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 26 DE DICIEMBRE DE 2013.-


JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA MERCANTIL DISMAYOR S.A.**, celebrada ante mi **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJCPTÉ-G-13-0007666** emitida el **VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA Y CRECOSCOP S.A. Y FUSIÓN QUE POR ABSORCIÓN QUE HACE CREDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.,- GUAYAQUIL, VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA LA GARANTIA S.A. GARANTISA**, celebrada ante mi **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL UNO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJCPTE-G-13-0007666** emitida el **VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA Y CRECOSCOP S.A. Y FUSIÓN QUE POR ABSORCIÓN QUE HACE CREDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.,- GUAYAQUIL, VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima de Carácter Mercantil que girará bajo la denominación de: CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a que ha absorbido a las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA y CRECOSCOP S.A., cambió su denominación por la de CRECOSCOP S.A., prorrogó su plazo, aumento su capital autorizado, aumentó su capital; en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución número SC-IJ-DJCPTÉ-G-13-0007666, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintiséis de Diciembre del año dos mil trece.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del año dos mil trece.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



EXPRESO DE GUAYAQUIL

Sábado, 28 de diciembre de 2013 Año 41 Número 14776 PVP. 70 centavos 60 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoec

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS MERCANTIL DIBIMAYOR S.A., LA GARANTÍA S.A., GARANTIBA Y CRECOCORP S.A. POR CRÉDITOS ECONÓMICOS (CRECOCOSA) S.A., DISOLUCIÓN, AUTORIZADA DE AQUILAR, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRORROGA DEL PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE ESTA ÚLTIMA.

Se comunica al público que la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CRECOCOSA) S.A., absorbida a las compañías MERCANTIL DIBIMAYOR S.A., LA GARANTÍA S.A., GARANTIBA Y CRECOCORP S.A., la disolución autorizada de la compañía absorbida; el cambio de denominación, prórroga del plazo, el aumento de capital y la reforma integral del estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto Interino del Cantón Guayaquil, el 3 de julio de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJ-CJPT-0-13-007088 el 28 DICIEMBRE de 2013 y se ordenó además, la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 93 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CRECOCOSA) S.A., por la de CRECOCORP S.A., a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o societario que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: CRÉDITOS ECONÓMICOS (CRECOCOSA) S.A.

- 1.- **NUOVA DENOMINACIÓN:** CRECOCORP S.A.
- 2.- **DOMICILIO:** Cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 3.- **DURACIÓN:** 90 AÑOS, desde su inscripción.
- 4.- **CAPITAL AUTORIZADO:** OCHO MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CAPITAL SUBITO:** SEIS MIL MILLONES CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SESENTA MIL CINCUENTA acciones de CIN DÓLARES cada una de ellas.
- 5.- **OBJETO:** La compañía se dedicará a ejercer el comercio de mercaderías nacionales y extranjeras al por mayor y menor.
- 6.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración estará a cargo del Directorio, Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes y Gerentes. El representante legal es el Presidente Ejecutivo, individualmente.

Guayaquil, 28 DICIEMBRE de 2013

Ab. Victor Ahumada Plaza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

28-29-30 Dic. 2013



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0007666

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-13

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

Que el 3 de julio de 2013, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA y CRECOSCOP S.A.** por **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, disolución anticipada de aquellas, cambio de denominación, prórroga del plazo, aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.13.0458** de 20 de diciembre de 2013, la Dirección Jurídica de Mercado de Valores, ha emitido informe favorable **No. SC.IMV.DJM.V.G.13.807** de 5 de diciembre de 2013 y, el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTG-13-1672** de 26 de diciembre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA y CRECOSCOP S.A.**; la fusión que por absorción hace **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, así como también, el cambio de la denominación de **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, por la de **CRECOSCOP S.A.**, la prórroga del plazo a noventa años, el capital autorizado por **ATORCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** y el aumento de capital suscrito por **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS DIEZ** acciones de **CIEN DOLARES** cada una, y disponer que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto; Quinto, Trigésimo, Trigésimo y Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de la Constitución de las compañías absorbente y absorbidas, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

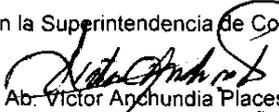
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública de fusión por absorción junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA y CRECOSCOP S.A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 DIC 2013


Ab. Victor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**




AMC/WML
Exp. No. 5276/43123/105823/169756
Trámite # 55705-2013

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 59.686
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2014
08:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

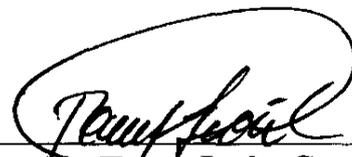
1.- Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-13-0007666, dictada el 26 de diciembre del 2013, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, CRECOSCOP S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, de las compañías antes mencionadas, **Cambio de Denominación** de **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.** por la de **CRECOSCOP S.A.**, **Prórroga de Plazo, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Integral de Estatutos**, de fojas 115.120 a 115.228, Registro Mercantil número 4.944. 2.- Se efectuaron anotaciones de la **Disolución y Cancelación de Inscripción** de las compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, CRECOSCOP S.A.**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se efectuaron anotaciones de la **Fusión por Absorción, Cambio de Denominación CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. por la de CRECOSCOP S.A., Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Integral de Estatutos**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59686



Guayaquil, 27 de noviembre de 2014

REVISADO POR: me.


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 000

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 DIC 2014 ^{HORA:} 10:30

Receptor:
Firma: Michelle